CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	23	**MES**	11	**AÑO**	2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL					
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
1.1 PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA 2020-2023					
1.2 LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL					
1.3 ESTRATEGIA	• PARA LOGRAR PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SE HARÁ USO DE LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD Y DE ESTRATEGIAS BASADAS EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EL ENFOQUE DIFERENCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL. • GESTIÓN Y ARTICULACIÓN CON EL DEPARTAMENTO Y EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA DIVERSIFICACIÓN CULTURAL Y CREATIVA EN EL MUNICIPIO, LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA NARANJA, LA DIVERSIFICACIÓN DE EVENTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS CREATIVOS					
1.3 SECTOR	• DEPORTE • CULTURA					
1.4 PROGRAMA	• "JUNTOS CONSTRUIMOS DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL MUNICIPIO" • JUNTOS CONSTRUIMOS UNA VILLANUEVA ARTÍSTICA Y CULTURAL					
1.5 SUBPROGRAMA	• N. A					
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	• APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE • DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE					
1.7 PRODUCTO	• SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE • SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL					
1.9 ACTIVIDAD	• FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA - IMPLEMENTAR PLAN DECENAL DE DEPORTE. • GARANTIZAR LOS PROGRAMAS DE LA CASA DE LA CULTURA					
1.10 META DE PRODUCTO	• DOTAR DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN EL CUATRIENIO. • DOTACIÓN CASA DE LA CULTURA • DOTACION DE LA BIBLIOTECA					

1.11. POBLACION BENEFICIADA	• 35.269 HABITANTES SEGÚN INFORMACION PROYECTO DE INVERSION.			
1.12. CODIGO BPIN	• 2020854400063 • 2020854400047			
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**"COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**			
2.2. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			
2.3. PLAZO	TRES (3) DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE			
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 100.252.900,00),**			
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS, CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR SOPORTES DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SÍ ES EL CASO, DEL MES CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	0
3. INFORMACION PRESUPUESTAL				
3.1.RUBRO PRESUPUESTAL	• 2.3.1.33.01.001.47.07 ($ 29.989.100,00) 647 • 2.3.1.33.01.001.47.01 ($ 10.966.519,00) 648 • 2.3.1.33.01.001.47.02 ($ 8.428.230,00) 649 • 2.3.1.33.01.001.47.21 ($ 637.251) 650 • 2.3.1.43.01.001.63.06 ($ 6.715.166,00) 645 • 2.3.1.43.01.001.63.11 ($ 43.516.634) 646			
3.2. DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	• DOTACIÓN CASA DE LA CULTURA • GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. • PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO • PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO • FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA • FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS LÚDICOS Y RECREATIVOS			
3.3. FUENTE DE FINANCIACION	• 126 - R.F. SGP - EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO • 21 - ESTAMPILLAS • 21 - ESTAMPILLAS			

	• 148 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION • 01 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION • 148 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
3.4. VALOR	**CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 100.252.900,00),**
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NA

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 NECESIDAD. -

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Así mismo, la Carta Magna en su Artículo 46 dispone que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"; así mismo la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la jurisprudencia constitucional, se constituyen en el marco legal de los Decretos Humanos en nuestro país.

El Estado, desde la Constitución a través del artículo 52, reconoce el deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como un derecho que tiene toda persona y que debe empezar a disfrutar desde su proceso de formación y lo reconoce como parte del Gasto Público, por otro lado el artículo 3° de la Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte, la Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física), enuncia que el Estado tendrá en entre otros el siguiente objetivo rector: ... (14.) "Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional."

En concordancia a lo establecido en el Artículo 2o de la Constitución Política de Colombia: *"... son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar las efectividades de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución Política de Colombia."* Que según lo establecido en los Artículos 70 y 71 de la Carta Política de Colombia: *"el Estado tiene el deber de promover y fomentar el Acceso a la cultura de todos los colombianos; la cultura en todas sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad..."*

De esta manera; con el propósito de generar las medidas necesarias para fomentar las distintas manifestaciones y expresiones que permitan una correcta distribución del tiempo libre, el Municipio se preocupó por dar cabida a las Escuelas de formación deportivas; creadas con el fin único de mantener las sanas costumbres de los miembros de la comunidad Villanuevence, y posteriormente garantizar sus derechos como conformadores del Estado social de derechos a través de la oferta del servicio público con acceso al deporte, metodología que permite hacer uso del tiempo en la aplicación a actividades extracurriculares que potencialicen las diferentes habilidades de las personas.

Teniendo en cuenta que el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física constituyen ejes fundamentales para el desarrollo integral de las personas y en particular en aspectos tales como la educación, la salud y el bienestar físico y mental, y que para la Corte Constitucional, (sentencia T-199/00) "El Mínimo Vital garantizado como derecho inalienable está constituido por los requerimientos básicos indispensables para asegurar la digna subsistencia de la persona y de su familia, no solamente en lo relativo a alimentación y vestuario, sino en lo referente a salud, educación, vivienda, deporte y recreación, seguridad social y medio ambiente, en cuanto factores insustituibles para la preservación de una calidad de vida que, no obstante su modestia, corresponda a las exigencias más elementales del ser humano".

A partir de lo contenido en al artículo 52 Constitucional, se da reconocimiento a todos los habitantes, a ser partícipes como derecho a la recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre: Modificado por el Acto legislativo 002 de 200:*"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano"*

Por otro lado, la Ley 181 de 1995: *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se cera el sistema nacional de deporte", en su Artículo 1 establece:*-"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará*"*
"El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social", es lo que establece la Constitución Política de Colombia en su Art. 52. Y es esta premisa la que nos obliga a tomar medidas para garantizar el Derecho al ejercicio del deporte a la ciudadanía Villanuevense, la administración **"Juntos Construimos Villanueva 2020-2023"** reconoce esta actividad como una de las más ejercidas por la mayoría de la población, es por este motivo que nos hemos propuesto la sostenibilidad de todas las escuelas deportivas en las diferentes modalidades deportivas.

Por todo lo anterior, nos compete como administración la búsqueda de instrumentos que aporten a la integración comunitaria, al consenso de la práctica de un deporte como herramienta para dirimir diferencias entre conciudadanos, llegar a la conciliación de los conflictos y fortalecer los lazos de hermandad y sana convivencia, además, que todo esto contribuye a una vida saludable, disminuye el riesgo de que los jóvenes Villanuevenses incurran en el consumos de sustancias psicoactivas y práctica de conductas delictivas y su práctica sea tomada como un aporte a un estilo de vida saludable.

En el municipio de Villanueva, existen Diez Escuelas de Formación Deportivas Registradas ante el INDERCAS, para las disciplinas de Futbol, Futsala, Futbol de salón, Baloncesto, Tennis, Ajedrez, Ciclismo, Natación, Patinaje y Atletismo por lo anterior una de las metas para la administración 2020 – 2023 es Fortalecer estos organismos para que logren los objetivos propuestos. La formación deportiva en Villanueva, ha generado un impacto positivo, y ha despertado el interés de la comunidad en hacerse participe de las convocatorias hechas a la buena práctica del deporte, por otra parte, Dotar a las escuelas, de los materiales necesarios para su buen funcionamiento y atención, nos garantiza estar a la altura de todas las expectativas que se tienen en el ámbito local y regional en materia de Deporte y es en esto y en todo lo demás que radica la necesidad de llevar a cabo la contratación que se pretende, en el marco de la conveniencia y demás principios en los que se soporta la contratación estatal para la adquisición de elementos deportivos con la finalidad de facilitar las herramientas a los instructores y de esta forma fortalecer los procesos de formación Deportiva. La secretaria de Desarrollo Social a través de la Oficina de Recreación, Deporte, Turismo y Cultura es la que lidera los procesos deportivo – recreativos del Municipio y considera que una de las deficiencias de las escuelas deportivas del municipio es la escasa dotación Deportiva útil a la hora de la enseñanza, es así, que se ve en la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

La Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura, dentro de sus principios (artículo 2º) enuncia en su numeral "2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Y en el "3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la

En el marco de las competencias, el municipio de Villanueva formulo el Plan El plan decenal de cultura para el municipio de Villanueva 2020-2030,que constituye una bitácora que guiará las acciones municipales en materia de cultura, durante los próximos 10 años, es una herramienta de planeación y gestión, que con la confluencia y trabajo articulado de todos los actores que conforman el sistema

municipal de cultura, alineados al sistema de cultura departamental y nacional, marcará la pauta de las estrategias a mediano y largo plazo, que oriente el municipio en materia de cultura en las siguientes administraciones.

En este sentido la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social y la Oficina de Cultura, oferta a la comunidad en general, PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL a todos los grupos poblaciones y enfoque diferenciales, los cuales requieren de los elementos necesarios para los instructores y alumnos de la casa de la cultura, garantizando una adecuada formación artística y cultural en la modalidad de Cuatro, Arpa, Guitarra, Danza Llanera, Danza Colombiana Afro, Bajo, Maracas, Bandola y técnica Vocal, que actualmente oferta la Administración Municipal a través de la Oficina de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo para el área urbana y rural con una asistencia actualmente de 780 Beneficiarios

Por lo anterior, se pretende aportar al desarrollo integral de Villanueva mediante el impulso de programas de formación artística y cultural con inclusión social, el mantenimiento y construcción de la Infraestructura Cultural, la dotación de la casa de la cultura, el desarrollo de eventos entre otros. El Plan, basado en estrategias como la inclusión social, disminución de brechas, equidad y participación comunitaria, prestará atención especial a los adolescentes y jóvenes del municipio, por ser una población en riesgo como lo muestran los indicadores de salud respecto a consumo de sustancias Psicoactivas, intentos de suicidio y embarazos en adolescentes.

En este sentido, y teniendo en cuenta que dentro del inventario actual del almacén municipal no se dispone de los elementos, que se describen en el presente estudio previo, es de vital importancia que el municipio de Villanueva, con apropio de los recursos de Estampilla Pro- cultura y de Sistema General de Cultura, estos se destinen al fortalecimiento de las manifestaciones culturales en este caso para mejorar el servicio de Casa de la cultura.

Con base a la necesidad existente, la entidad acudió a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 e inicio la operación de búsqueda y consulta en los catálogos para "Dotación Escolar II" y "Elementos para la Primera Infancia y Educación" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto con la finalidad de iniciar el proceso para la adquisición de los elementos solicitados por la líder del Programa de recreación, deporte, cultura y turismo a través de oficio RDCT-2022-236-111 de fecha 05 de diciembre de 2022, de acuerdo a las necesidades presentadas durante los procesos de formación cultural, es así como para los elementos deportivos que se encuentran en el Segmento 2- Grupo Artículos Deportivos contemplados en el Acuerdo marco de precios "Elementos para la Primera Infancia y Educación" se determina que de los 50 ítems solicitados por la entidad no se encuentran , lo que indica que no se dará alcance a resolver la necesidad planeada, es decir no hay una congruencia entre lo que se pretende contratar y lo que la TVE ofrece.

Por lo anterior el ente territorial, ha determinado la necesidad de adelantar las acciones que garanticen el cumplimiento de los requerimientos señalados, mediante el desarrollo de un proceso de contratación de Selección abreviada de subasta inversa , que permita la "COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE" .

4.2 CONVENIENCIA. -

Con la Adquisición de implementos a las escuelas de formación deportivas , culturales y la biblioteca municipal, se busca como anteriormente se dijo, concientizar a la comunidad, sobre el buen uso del tiempo libre, los principios y beneficios de una vida sana, alejados del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, situaciones de riesgo como la delincuencia y en general prevenir diferentes "vicios" sociales

Es conveniente que la Administración Municipal "Juntos Construimos Villanueva", trabaje de manera coherente y armónica en la orientación de programas integros donde los ciudadanos del municipio además de recrearse, fortalezcan sus valores y aumenten su participación en las actividades deportivas; por lo tanto con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo estratégico mencionado anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Social, formuló, viabilizó y priorizó el proyecto BPIM-2020854400063 "APOYO Y

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", el cual tiene como meta: Dotar de implementos deportivos a las escuelas de formación en el cuatrienio , razón por la cual es CONVENIENTE llevar a cabo un proceso contractual mediante el cual se contrate la Adquisición de elementos deportivos para el fortalecimiento de las Escuelas.

Iguáleme priorizó el proyecto BPIM- 2020854400047, DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, aportando cumplimiento de las Meta de producto: DOTACIÓN CASA DE LA CULTURA; además se da cumplimiento al Plan decenal de Cultura 2020-2030, como también dar cumplimiento a la Ley 1379 de 2010, es así como dada la conveniencia con la dotación a través de elementos que garantizara a la comunidad un ambiente adecuado para el aprovechamiento del tiempo libre mediante las prácticas culturales dado que mediante la eficiencia de los servicios de la Casa de la Cultura se promoverá el uso de los materiales disponibles, esto permitirá el fortalecimiento de los procesos culturales que adelanta la Administración Municipal.

Por otro lado, se tiene que la Administración Municipal diseño y adopto el Plan Decenal de Deporte, como herramienta de planeación del sector deporte, el cual requiere su implementación; específicamente en el siguiente eje enuncia: "***Realizar dotaciones idóneas y de calidad para los diferentes procesos de formación y practica de deporte, actividad física, recreación"***

Así las cosas, la Administración Municipal de Villanueva, encuentra conveniente y adecuado para la satisfacción de la necesidad, desarrollar un proceso de selección objetiva de oferentes para seleccionar un contratista que se encargue de la COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

Con el suministro de implementos a las escuelas de formación deportivas culturales y la biblioteca municipal, se busca como anteriormente se dijo, concientizar a la comunidad, sobre el buen uso del tiempo libre, los principios y beneficios de una vida sana, alejados del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, situaciones de riesgo como la delincuencia y en general prevenir diferentes "vicios" sociales

4.3 OPORTUNIDAD. -

Es oportuno para el municipio de Villanueva toda vez que con la contratación del presente proceso apunta al cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo que nos compete alcanzar para la presente vigencia, con el fin de Promover la formación Deportiva en el Municipio, a la vez que se da más facilidad para la práctica y aprovechamiento del tiempo libre a nivel recreativo dirigido a los niños, Jóvenes y comunidad en general, como medio para elevar la calidad de vida, valores motrices y cognoscitivos de cada persona, así como fomentar por medio de las actividades y programas, la integración familiar y comunitaria.

Los elementos descritos en la ficha técnica no fueron encontrados en el acuerdo marco de precios, es por lo anterior que al presente estudio previo se anexa documento que certifica que no fueron hallados los demás elementos y en sustento a lo anterior, es oportuno y conveniente para la entidad apartarse del uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precio organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que existe la justificación técnica, económica y jurídica, para adelantar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

De otra parte, la Administración Municipal apropió recursos en la actual vigencia, con el propósito de cumplir con las obligaciones que se generen del presente proceso contractual

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

El artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que modifico el Articulo 91 de la ley 136 de 1994, respecto de las funciones de los alcaldes, determina que nos alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdo y las que le fueren

delegadas por el presidente de la Republica o gobernador respectivo (...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) en relación con la administración Municipal (...) 1. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (..) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada por subasta inversa, con fundamento en lo previsto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales que complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO. -

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. **011 del 07 de Julio de 2023** otorga facultades al alcalde Municipal, para celebrar contratos.

LEY 80 DE 1993:
El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

LEY 1150 DE 2007:

Ley 1150 de 2007 de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2 del Art. 2 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

DECRETO 1082 DE 2015:
Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.2., y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute dichas actividades. En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación de subasta inversa, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que textualmente define, el procedimiento para *la* Selección Abreviada por Subasta Inversa: además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto, y demás normas concordantes que le sean aplicables.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 100.252.900,00)**, el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta **31 de diciembre de 2023** y que corresponde **$ 457.297.264**, por lo cual al presente proceso de selección se dará aplicabilidad a la norma referida, siempre y cuando se cumplan requisitos ya señalados.

-Que el municipio de Villanueva Casanare en articulación con la DIRECTORA DE CULTURA DEPORTE RECREACIÓN TURISMO la Dra. Luisa Fernanda Talero solicito la Dra. Dora maría Figueredo la dotación para la escuelas de formación de deporte, cultura e igualmente para la biblioteca municipal, por medio de documento, el cual registra las especificaciones técnicas para la compra de elementos todo lo anterior aunado al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Juntos Construir Villanueva 2020 - 2023" es por los anterior, que conforme a los lineamientos legales se realizó la verificación de los Acuerdo Marco de Precios con el apoyo del profesional encargado Diego Armando López Castañeda profesional contratado por la Secretaria General para adelantar los procesos de tienda virtual, quien realizo la búsqueda de los elementos de acuerdo a la descripción técnica, arrojando no encontrarse los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Los elementos descritos en la ficha técnica no fueron encontrados en el acuerdo marco de precios, es por lo anterior que al presente estudio previo se anexa documento que certifica que no fueron hallados los demás elementos y en sustento a lo anterior, es oportuno y conveniente para la entidad ***APARTARSE*** del uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precio organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que existe la justificación técnica, económica y jurídica, para adelantar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. - El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar la **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"".**

ACTVIDADES. -
De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar la entregar de cada uno de los elementos, según las fichas técnicas.
2. Garantizar el cumplimiento de las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato.
3. Realizar la entrega de cada uno de los elementos en las instalaciones de almacén del municipio de Villanueva Casanare.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de elementos comprados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la supervisión.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente en objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de las respectivas garantías.
2. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma los elementos entregados.
10. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir acta e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo.
15. El oferente deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
17. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
18. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En cualquier novedad o anormalidad en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
19. Si se presenta por motivos de garantía devoluciones, garantizar el traslado de los bienes donde se requiera y de igual forma allegarlos a la entidad territorial.
20. Garantizar los derechos que a favor del municipio, como consumidor, registra la ley 1480 de 2012 y en especial:

- Derecho a recibir productos de calidad: recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habitúales del mercado.
- Derecho a la seguridad e indemnidad: derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas contra la salud, la vida o la integridad de los consumidores
- Derecho a recibir información: obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan e circulación, así como sobre los riesgos que pueden derivarse del consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

21. Asumir los costos de transporte hasta el lugar de entrega.
22. Reemplazar los elementos que por motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista y este repondrá los elementos en un lugar indicado por el supervisor.
23. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
24. Entregar los elementos, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contenidas en el contrato.
25. Presentar factura por la compra detallando los bienes, para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
1	60	13	13	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
2	32	10	15	32101514	AMPLIFICADORES
3	24	12	15	24121513	ESTUCHE PARA EMPACAR
4	60	13	13	60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
5	60	13	13	60131303	GUITARRAS

6	60	13	13	60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
7	60	13	13	60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
8	52	16	15	52161520	MICRÓFONOS
9	52	16	15	52161520	MICRÓFONOS
10	42	18	24	42182417	CORDONES DE AUDIOMETRÍA
11	52	16	15	52161512	ALTOPARLANTES
12	60	10	49	60104912	ALAMBRES O CABLES ELÉCTRICOS
13	49	21	18	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
14	60	13	15	60131503	CUERDAS O PLECTROS PARA INSTRUMENTOS
15	60	13	15	60131519	PEDESTAL PARA INSTRUMENTOS MUSICALES
16	60	13	15	60131503	CUERDAS O PLECTROS PARA INSTRUMENTOS
17	60	13	15	60131503	CUERDAS O PLECTROS PARA INSTRUMENTOS
18	31	17	15	31171527	CONOS DE RODAMIENTO
19	24	12	15	24121513	ESTUCHE PARA EMPACAR
20	31	24	16	31 24 15 00	LENTES Y PRISMAS
21	52	16	15	52161512	ALTOPARLANTES
22	24	12	15	24121513	ESTUCHE PARA EMPACAR
23	46	17	15	46171501	CANDADOS
24	43	20	22	43202214	ENSAMBLAJES DE REGLETA
25	43	20	18	43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
26	43	20	22	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
27	49	16	16	49161608	BALONES DE VOLEIBOL
28	49	16	16	49161608	BALONES DE VOLEIBOL
29	49	16	15	49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30	49	16	15	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
31	49	16	15	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
32	49	16	15	49161504	BALONES DE FUTBOL

33	49	16	15	49161504	BALONES DE FUTBOL
34	49	16	15	49161504	BALONES DE FUTBOL
35	20	12	13	20121302	FLOTADORES
36	41	11	19	41111949	CRONÓMETRO
37	60	13	11	60131105	SILBATOS
38	31	15	15	31151504	CUERDA DE NYLON
39	49	17	16	49171600	EQUIPOS DE BOXEO
40	49	16	16	49161604	PELOTAS DE TENIS
41	49	21	18	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
42	55	12	17	55121715	BANDERAS O ACCESORIOS
43	44	10	32	44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	44	10	32	44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS
45	49	16	15	49161526	AYUDAS DE ENTRENAMIENTO PARA SOCCER
46	49	16	15	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
47	49	14	00	49140000	EQUIPOS PARA DEPORTES ACUÁTICOS
48	49	22	00	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES
49	49	22	00	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES
50	49	22	00	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES
51	49	22	00	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 15 de julio de 2022, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

8. IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE

ITEM	SUBCLASE	NOMBRE	VALOR
1	38320	Otros instrumentos musicales de cuerda	$ 3.920.000,00
2	38340	Instrumentos musicales cuyo sonido se produce o debe amplificarse eléctricamente	$ 3.570.000,00
3	2922114	Estuches de cuero para instrumentos musicales	$ 336.000,00

	4	38320	Otros instrumentos musicales de cuerda	$ 2.800.000,00
	5	3832002	Guitarras	$ 3.570.000,00
	6	3832002	Guitarras	$ 994.000,00
	7	38320	Otros instrumentos musicales de cuerda	$ 1.092.000,00
	8	47330	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	$ 756.000,00
	9	47330	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	$ 1.120.000,00
	10	46320	Cable coaxial y otros conductores eléctricos coaxiales	$ 420.000,00
	11	4733003	Bafles	$ 1.330.000,00
	12	46320	Cable coaxial y otros conductores eléctricos coaxiales	$ 357.000,00
	13	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 526.400,00
	14	3836001	Cuerdas para instrumentos musicales	$ 714.000,00
	15	38140	Otros muebles n.c.p.	$ 126.000,00
	16	3836001	Cuerdas para instrumentos musicales	$ 5.280.000,00
	17	3836001	Cuerdas para instrumentos musicales	$ 2.940.000,00
	18	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 137.700,00
	19	2922112	Fundas de cuero para herramientas y cuchillos	$ 6.272.000,00
	20	3711301	Vidrio templado (flotado), incluso armado con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	$ 2.142.000,00
	21	4733003	Bafles	$ 2.856.000,00
	22	2922111	Estuches, costureros y similares de cuero	$ 434.000,00
	23	4299206	Candados	$ 504.000,00
	24	46214	Tableros, consolas, mesas y otras bases, equipados con aparatos	$ 5.530.000,00

		eléctricos para empalme, etc., para control eléctrico o distribución de electricidad, para voltajes superiores a 1000 V	
25	4754001	Disco compacto grabable	$ 1.062.000,00
26	46939	Otros equipos eléctricos n.c.p. (incluso electroimanes, acoplamientos electromagnéticos; embragues y frenos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras; y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electroforesis)	$ 1.232.000,00
27	3844002	Balones de caucho (baloncesto, voleibol)	$ 12.180.000,00
28	3844002	Balones de caucho (baloncesto, voleibol)	$ 2.688.000,00
29	3844014	Balones de cuero	$ 3.780.000,00
30	3844014	Balones de cuero	$ 4.788.000,00
31	3844014	Balones de cuero	$ 3.780.000,00
32	3844008	Balones de fútbol	$ 3.780.000,00
33	3844008	Balones de fútbol	$ 4.704.000,00
34	3844008	Balones de fútbol	$ 6.916.000,00
35	3844008	Balones de fútbol	$ 400.400,00
36	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 772.200,00
37	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 441.000,00
38	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 420.000,00
39	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 350.000,00
40	3844003	Juegos de tenis de mesa	$ 420.000,00
41	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 376.000,00
42	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 431.200,00
43	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 89.500,00

44	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 50.400,00
45	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 703.000,00
46	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 175.000,00
47	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 586.600,00
48	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 137.700,00
49	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 793.800,00
50	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 769.000,00
51	3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos	$ 700.000,00

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.1.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

10. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El decreto 1082 de 2015 que reglamenta el acuerdo marco de precios reza en su *Artículo 2.2.1.2.1.2.7.* ***Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.*

2. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:*

a. *Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.*

b. *Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y* ***ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.***

c. *Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.*

d. *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.*

Parágrafo 2. *De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.*

-Que el municipio de Villanueva Casanare en articulación con la DIRECTORA DE CULTURA DEPORTE RECREACIÓN TURISMO la Dra. Luisa Fernanda Talero solicito la Dra. Dora maría Figueredo la dotación para la escuelas de formación de deporte, cultura e igualmente para la biblioteca municipal, por medio de documento, el cual registra las especificaciones técnicas para la compra de elementos todo lo anterior aunado al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Juntos Construir Villanueva 2020 - 2023" es por los anterior, que conforme a los lineamientos legales se realizó la verificación de los Acuerdo Marco de Precios con el apoyo del profesional

encargado Diego Armando López Castañeda profesional contratado por la Secretaria General para adelantar los procesos de tienda virtual, quien realizo la búsqueda de los elementos de acuerdo a la descripción técnica, arrojando no encontrarse los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Los elementos descritos en la ficha técnica no fueron encontrados en el acuerdo marco de precios, es por lo anterior que al presente estudio previo se anexa documento que certifica que no fueron hallados los demás elementos y en sustento a lo anterior, es oportuno y conveniente para la entidad ***APARTARSE*** del uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precio organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toda vez que existe la justificación técnica, económica y jurídica, para adelantar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Es por lo anterior que la entidad procedió a establecer el presupuesto, el Municipio a través de la Doctora Dora María Figueredo , en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva Casanare, realizó el estudio de precios mediante (cotizaciones), haciendo solicitud de cotización a empresas y posibles proveedores con la capacidad e idoneidad suficiente para realizar este tipo de contratos de compra informando las especificaciones técnicas de los artículos que se requieren, dentro de la misma solicitud se informaron los valores que se deben discriminar en la cotización, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar vigente al momento de la apertura del presente proceso

Se realizaron cotizaciones a **CREAMOS SOLUCIONES SAS Nit 901549151-1** y a **IDEART S.A.S NIT 901373600** , El valor establecido para cada elemento según el análisis de mercado se determina promediando individualmente el valor de los mismos, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto a contratar, dado lo anterior estimó como presupuesto oficial la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 100.252.900,00),** valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar al momento de la apertura del presente proceso y se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CREAMOS SOLUCIONES SAS Nit 901549151-1	IDEART S.A.S NIT 901373600-8	PROMEDIO UNITARIO
1	BAJO ELECTRÓNICO- BAJO ELÉCTRÓNICO TRBX305 DE 5 CUERDAS, MODELO TRBX 305, LÍNEA TRBX 300, ACABADO DEL CUERPO: GLOSS POLYURETHANE, CANTIDAD DE TRASTES: 24, TIPO DE MADERA DEL MÁSTIL: CAOBA/MAPLE, TIPO DE MADERA DEL CUERPO: CAOBA, CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE CAOBA MACIZA, MÁSTIL DE 5 PIEZAS DE ARCE/CAOBA, TAMAÑO DE CEJUELA REDUCIDA: 43MM, EQUALIZADOR DE 2 BANDAS. SELECTOR PERFORMANCE EQ CON 5 ECUALIZACIONES PREDETERMINADAS.	UNIDAD	1	$ 3.919.000,00	$ 3.921.000,00	$ 3.920.000,00

2	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO-AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO HMHD25 COLOR NEGRO, TIPO DE AMPLIFICADOR: ELÉCTRICO, TECNOLOGÍA DEL AMPLIFICADOR: TRANSISTOR, POTENCIA DE SALIDA (RMS): 25 W, VOLTAJE: 110 W, CANTIDAD DE CANALES: 1	UNIDAD	1	$ 1.189.000,00	$ 1.191.000,00	$ 1.190.000,00
3	ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO - ESTUCHE SEMIDURO PARA BAJO ELÉCTRICO, ELABORADO EN LONA INDUSTRIA IMPERMEABLE CON COSTURAS DE ALTA CALIDAD, CREMALLERAS GRUESAS, CON BOLSILLO, CORREAS TIPO MALETA PARA CARGAR EN LA ESPALDA, MANIJA TIPO MALETÍN, LARGO 120 CM, ANCHO 36 CM, ALTO 6.5 CM	UNIDAD	1	$ 111.000,00	$ 113.000,00	$ 112.000,00
4	TIPLE REQUINTO ELECTROACÚSTICO-TIPLE REQUINTO DE PINO ELECTROACÚSTICO CON TAPA EN PINO AMERICANO, CAJA EN CEDRO, TRASTADURA DE ALPACAR	UNIDAD	1	$ 2.799.000,00	$ 2.801.000,00	$ 2.800.000,00
5	GUITARRA MARCANTE ELECTROACÚSTICA - GUITARRA MARCANTE ELECTROACÚSTICA CUERDAS DE NYLON CGX-122MCC SISTEMA DE PASTILLAS DE 2 VÍAS A.R.T. SONIDO DE GUITARRA CLÁSICA. MATERIA DE LAS CUERDAS NYLON, PREAMP ACTIVO, AFINADOR INCORPORADO, TAPA DELANTERA SÓLIDA, MATERIAL DE LA TAPA: CEDRO, MATERIAL DEL DIAPASÓN: PALO DE ROSA, FORMA DEL CUERPO: CLÁSICA	UNIDAD	1	$ 3.569.000,00	$ 3.571.000,00	$ 3.570.000,00
6	GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA- GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA, TAPA EN PINO MACIZO, CAJA EN GUAYACÁN, DIAPASON EN PALO SANTO, BOQUILLA EN NACAR	UNIDAD	1	$ 993.000,00	$ 995.000,00	$ 994.000,00
7	REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO- REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO TAPA EN PINO CANADIENSE, CAJA EN NOGAL	UNIDAD	1	$ 1.091.000,00	$ 1.093.000,00	$ 1.092.000,00

8	MICROFONO INALAMBRICO UHF DOBLE - 2 CANALES PROFESIONALES DE 30 CANALES SELECCIONABLES 100 METROS ALCANCE SONIDO CLARO EN FRECUENCIA UHF.-MICRÓFONO INALÁMBRICO TWM-332MR CON ESTUCHE DE CARGA. A. SISTEMA-MODO DE OSCILACIÓN: EN CUARZO-RANGO DE FRECUENCIA: UHF 700-790MHZ-SEÑAL DE INTERFERENCIA: >90DB INCLUIDO EN EL SISTEMA- RECEPTOR DE DOBLE CANAL UHF - 2 MICRÓFONOS-ADAPTADOR DC 13.5V - CABLES TRS (1/4")-4 BATERÍAS AA-B. MICRÓFONO-SALIDA DE PODER: 16DB M-RESPUESTA DE FRECUENCIA: 60HZ TO 18KHZ-CORRIENTE DE FUNCIONAMIENTO: <30MA-SUMINISTRO DE PODER: 3V (2 BATERÍAS AA)-C. RECEPTOR-SENSIBILIDAD: -94 DBM POR 30DB-SALIDA DE AUDIO: 2 XLR 0 - 300MV-1 SALIDA 1/4" MIX.-CONTROL DE VOLUMEN POR CANAL-SUMINISTRO DE PODER: DC12V - 18V-ADAPTADOR AC-DC-ENTRADA: AC100-240V 50/60HZ-SALIDA: 13.5VDC, 400 MA	UNIDAD	1	$ 755.000,00	$ 757.000,00	$ 756.000,00
9	MICROFONO INALAMBRICO DINAMICO METAL INALAMBRICO DUAL TONOR-MICRÓFONO INALÁMBRICO, SISTEMA DE MICRÓFONO DINÁMICO DE METAL INALÁMBRICO DUAL TONOR UHF CON RECEPTOR RECARGABLE,LIBERTAD INALÁMBRICA: RANGO OPERATIVO DE 200 PIES	UNIDAD	1	$ 559.000,00	$ 561.000,00	$ 560.000,00
10	CABLE PARA MICROFONO XLR HEMBRA A PLUG DE10 MTS - ALTA CALIDAD DE TRANSMISIÓN MEDIANTE EL USO DE TRENZADO OFC CON UN DIÁMETRO DE CABLE GRANDE DE 2 X 0,30 MM²- DE ALTA FLEXIBILIDAD FACILITA EL ENROLLADO--BUENA PROTECCIÓN DEBIDO AL DENSO BLINDAJE TRENZADO DE COBRE	UNIDAD	1	$ 139.000,00	$ 141.000,00	$ 140.000,00
11	CABINA AMERICANSOUND 15PULGADAS RECARGABLE/ 500W - REPRODUCTOR USB/SD FORMATO MP3-WOOFER 15"-IMAN 30 OZ-BOBINA BOBINA KAPTON 1.5 TWEETER UNIDAD 25MM-RESPUESTA DE	UNIDAD	1	$ 1.329.000,00	$ 1.331.000,00	$ 1.330.000,00

	FRECUENCIA 50HZ- 20KHZ-SENSIBILIDAD 89DB+/(-3DB) IMPEDANCIA 8 OHM-ENTRADA DE PODER 70V-140V AC 50/60HZ 6 DCL2V CON BATERÍA (5AH) SALIDA DE PODER 500W MAX.- BLUETOOTH- RADIO- 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO- BATERÍA RECARGABLE: SE PUEDE CARGAR NORMALMENTE A 110V O A 12V SI ES CON BATERÍA DE CARRO.- CABLE DE CORRIENTE PARA 110V (NO INCLUYE EL DE CARRO DE 12V)- AUXILIAR PARA CONECTAR DVD O CABLE 2X1- PANTALLA DIGITAL COLOR AZUL					
12	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 10 METROS CALIBRE 14 AWG - MULTITOMA 10 METROS OSBLACK INDUSTRIAL X 3 TOMAS 125 V 15 A	UNIDAD	1	$ 118.000,00	$ 120.000,00	$ 119.000,00
13	HULA HULA PLANO 24" AZUL KH1824-B - HULA HULA PLANO EN PLÁSTICO DE 24" (60 CM) DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES), BRINDANDO DURABILIDAD, DISPONIBLE EN ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA Y VERDE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1	$ 17.800,00	$ 19.800,00	$ 18.800,00
14	ENCORDADOS PARA GUITARRA ELÉCTRICA- DE ACERO NIQUELADO, QUE VENGAN CON REVESTIMIENTO NANOWEB, CALIBRE 0-10. - ACERO NIQUELADO CON REVESTIMIENTO NANOWEB CALIBRES 010 – 013 – 017 – 026 – 036 – 046	UNIDAD	1	$ 118.000,00	$ 120.000,00	$ 119.000,00
15	ATRIL BASE STAND SOPORTE VERTICAL TRIPLE PARA GUITARRA - SOPORTE DE SUELO PARA GUITARRA ACÚSTICA, GUITARRA ELÉCTRICA, BAJO, ETC. • MATERIAL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, DURADERO Y ESTABLE. • LA GOMA BLANDA CUBRE LA PARTE DE CONTACTO DEL INSTRUMENTO Y EL SOPORTE, SIN RAYAR LA GUITARRA. • DISEÑO DESMONTABLE Y PLEGABLE, FÁCIL DE	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 127.000,00	$ 126.000,00

	INSTALAR Y CÓMODO DE LLEVAR. • ESTRUCTURA DE HIERRO DE FORMA ESTABLE.					
16	ENCORDADO PARA ARPA LLANERA - SET DE 32 CUERDAS CUERDAS DE NYLON COLORES ATRACTIVOS HECHAS EN USA	UNIDAD	1	$ 263.000,00	$ 265.000,00	$ 264.000,00
17	CUERDAS PARA GUITARRA CLASICA NYLON STUDENT - PACK DE 6 UNIDADES - NAILON, COBRE PLATEADO	UNIDAD	1	$ 146.000,00	$ 148.000,00	$ 147.000,00
18	SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS - SET DE 50 PLATILLOS CON PORTA PLATILLOS ELABORADOS EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. PLATILLO PARA DEMARCACIÓN PLÁSTICO EN MATERIAL POLIETILENO DE 6 CM DE ALTO Y CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE, COLORES SURTIDOS, INCLUYE PORTA PLATILLOS EN ALAMBRE DE 6MM X 22 CM DE ALTO. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1	$ 136.700,00	$ 138.700,00	$ 137.700,00
19	FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU- FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU MODELO: BACK CASE, MATERIAL: SILICONE + PC	UNIDAD	1	$ 195.000,00	$ 197.000,00	$ 196.000,00
20	CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS - CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS, MATERIAL: VIDRIO-T, TRANSPARENCIA AL 100%.· PERMITE EL RECONOCIMIENTO DE SENSORES DE PROXIMIDAD Y DA REALCE DE COLOR EN LAS PANTALLAS.· ELABORACIÓN EN VIDRIO 100%.	UNIDAD	1	$ 62.000,00	$ 64.000,00	$ 63.000,00
21	CABINA RECARGABLE STANFORD 8 PULGADAS 300 WATTS - TIPO: PARLANTE PORTÁTIL, POTENCIA RMS: 150W, CONEXIÓN BLUETOOTH, ENTRADA USB: 1,	UNIDAD	1	$ 951.000,00	$ 953.000,00	$ 952.000,00

	ALTO: 45 CM, POTENCIA 300 WATTS, CONTROL REMOTO, ENTRADA PARA MICRÓFONO, ENTRADA RCA: 1, INCLUYE MICRÓFONO, --POTENCIA 300WATTS--FORMATO DE REPRODUCCIÓN CORRIENTE/BATERÍAS					
22	ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR EPSON - ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR POWERLITE W, W, Y MÁS (V12H001K65)	UNIDAD	1	$ 433.000,00	$ 435.000,00	$ 434.000,00
23	CANDADO DE SEGURIDAD - CANDADO DE HIERRO CON CORAZA, / 60MM, LLAVE ANTI-GANZÚA / MARCA: TRUPER HERMEX / CODIGO: 43314 CARACTERÍSTICAS • NIVEL DE SEGURIDAD: ALTA (6)--CUERPO DE HIERRO EN UNA SOLA PIEZA CON ACABADO PULIDO Y GANCHO DE ACERO ACABADO CROMADO- CILINDRO DE LATÓN SÓLIDO, DISEÑO ESPECIAL DE DISCO O PLAQUETA, CON MILES DE COMBINACIONES A PRUEBA DE GANZÚA-GANCHO ANTI-ROBO CON UN RECUBRIMIENTO ESPECIAL QUE PERMITE RESISTIR ACTOS VANDÁLICOS (CORTES DE SEGUETA, CORTA PERNOS Y PERFORACIONES)- MECANISMO INTERNO RESISTENTE A LA CORROSIÓN ESPECIFICACIONES • NIVEL DE SEGURIDAD 6---MEDIDA (A) 60 MM--DIMENSIONES DEL GANCHO (ALTO X ANCHO X DIÁMETRO) 36 MM X 26 MM X 11 MM--EMPAQUE INDIVIDUAL BLÍSTE--- 3 LLAVES	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 57.000,00	$ 56.000,00
24	REGLETA - DESCRIPCIÓN * INFORMACIÓN DEL PRODUCTO: - PRODUCTO: EXTENSIÓN LINK2HOME, RETRÁCTIL, 10 METROS, 4 TOMACORRIENTES - MARCA: LINK 2 HOME - MODELO: EM-EL-350E	UNIDAD	1	$ 1.105.000,00	$ 1.107.000,00	$ 1.106.000,00

25	DISCO DURO EXTERNO- CAPACIDAD DE 1 TB.-RESISTENTE AL AGUA, POLVO Y GOLPES. TAMAÑO DE 2.5 ".-ES COMPATIBLE CON WINDOWS, MACOS, LINUX. -FÁCIL DE TRANSPORTAR.-INTERFAZ DE CONEXIÓN: USB 3.2 GEN 1.-APTO PARA PC Y NOTEBOOK.--ACCESORIOS INCLUIDOS: CABLE USB.	UNIDAD	1	$ 530.000,00	$ 532.000,00	$ 531.000,00
26	LECTOR INALÁMBRICO 1D DE CÓDIGOS DE BARRAS, 200MTS, DIG-830W- LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS, TIPO INALÁMBRICO (433MHZ) CON ALCANCE DE 200 METROS, CONEXIÓN USB, IP54, TASA DE ESCANEO 200/SEG, FUENTE DE LUZ 650NM ± 10% VLD, TIPO DE DECODIFICACIÓN 1D: EAN/JAN-8, 13 UPC-E , CODE-128 , CODE-93, RSS-STANDARD, LIMITED, EXPANDED, CODE-39 , INTER-LEAVED 2/5, STANDARD 2/5 , MATRIX 2/5 : INDUSTRIAL 2/5 , CHINA-POST , MSI, MSI-PLESSEY , CODE-BAR , CODE-11	UNIDAD	1	$ 615.000,00	$ 617.000,00	$ 616.000,00
27	BALÓN DE VOLEIBOL - DETALLES TÉCNICOS DE LA CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM PESO: 260-280 GRAMOS. BALÓN NÚMERO 5 - 4500. SUPERFICIE TIPO COLMENA, CON TECONOLOGÍA FLISTATEC, DISEÑO CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU COMPOSITE (ULTRA TOUCH- POLIURETANO COMPUESTO), 18 PANELES COLORES COMBINADOS-BLANCO - VERDE- ROJO- CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE.	UNIDAD	1	$ 405.000,00	$ 407.000,00	406.000,00
28	BALÓN DE VOLEIBOL - DETALLES TÉCNICOS DE LA CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM PESO: 260-280 GRAMOS. BALÓN NÚMERO 5 - 5000. SUPERFICIE TIPO COLMENA, CON TECONOLOGÍA FLISTATEC, DISEÑO CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU COMPOSITE (SOFT	UNIDAD	1	$ 447.000,00	$ 449.000,00	448.000,00

	TOUCH- POLIURETANO COMPUESTO), 18 PANELES COLORES COMBINADOS-BLANCO - VERDE- ROJO- CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE.					
29	BALÓN DE BALONCESTO B7G - BALÓN PARA BALONCESTO ADULTO PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED 2019-2023, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 75 - 78 CM, PESO 569 - 610 G. TAMAÑO: NÚMERO 7., SE INFLARÁ CON UNA PRESIÓN DE AIRE TAL QUE CUANDO SE DEJE CAER SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE JUEGO DESDE UNA ALTURA APROXIMADA DE 1,80 M., MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BALÓN, REBOTE HASTA UNA ALTURA APROXIMADA, MEDIDA HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BALÓN, DE NO MENOS DE 1,20 M. Y NO MÁS DE 1,40 M.	UNIDAD	1	$ 419.000,00	$ 421.000,00	420.000,00
30	BALÓN DE BALONCESTO B6G - BALÓN PARA BALONCESTO FEMENINO PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA	UNIDAD	1	$ 531.000,00	$ 533.000,00	532.000,00

	INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 72 - 74 CM, PESO 500 - 540 G TAMAÑO: NÚMERO 6. SE INFLARÁ CON UNA PRESIÓN DE AIRE TAL QUE CUANDO SE DEJE CAER SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE JUEGO DESDE UNA ALTURA APROXIMADA DE 1,80 M., MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BALÓN, REBOTE HASTA UNA ALTURA APROXIMADA.					
31	BALON DE BALONCESTO - BALÓN PARA MINI BALONCESTO MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO PU (POLIURETANO), PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE X, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 56 - 58 CM, PESO 300 - 330 G. TAMAÑO: NÚMERO 3	UNIDAD	1	$ 419.000,00	$ 421.000,00	420.000,00

32	BALON FUTBOL F5V2000 COSIDO - BALÓN PARA FÚTBOL , MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO)DE SUPERFICIE LISA BRILLANTE ,CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE TPU (POLIURETANO TERMOPLÁSTICO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL ,32 PANELES (FV) , CONSTRUCCIÓN COSIDO A MÁQUINA ,CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO LÁTEX ,CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO ,SOBRESALIENTE DURABILIDAD , MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 G.	UNIDAD	1	$ 209.000,00	$ 211.000,00	210.000,00
33	BALÓN DE MICRO FÚTBOL PROFESIONAL BLANCO-NEGRO TRADITIONAL, T660114 - BALÓN DE MICRO FÚTBOL PROFESIONAL BLANCO/NEGRO TRADITIONAL, ELABORADO EN POLIURETANO, DISEÑO FÚTBOL/PROFESIONAL DE TEXTURA SEMI CORRUGADA DOS TONOS, CON ESTAMPADO EN NEGRO Y DETALLES ALUSIVOS A LA MARCA. TIENE PANELES FINAMENTE COSIDOS Y CÁMARA DE BUTILO PARA MAYOR RETENCIÓN DE AIRE Y PROPORCIONAR ASÍ UN GRAN REBOTE. INCLUYE AGUJA PARA AIRE. CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM	UNIDAD	1	$ 167.000,00	$ 169.000,00	168.000,00
34	BALÓN DE FUTSAL ASFALTO - DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE CALIDAD EN MATERIAL, TEXTURA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONESREQUERIDAS.FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL. FIFA. ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO. CERTIFICADO ISO 9001 - BALÓN PARA FUTBOL SALA PROFESIONAL, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO ADAPTABLE A TERRENO DE	UNIDAD	1	$ 265.000,00	$ 267.000,00	266.000,00

	ASFALTO, IMPERMEABLE, DE ALTADURABILIDAD Y ALTA RESISTENCIA. CÁMARA DE BUTILO INTERIOR DE DOS CAPAS, CONTRAPESÓ PARA EQUILIBRAR EL BALÓN, COSIDO DE ALTA TENACIDA, CUBIERTA EN MATERIAL PUCOREANO ALTA RETENCIÓN DE AIRE, RESISTENCIA AL IMPACTO, REBOTE CONTROLADO,DURABILIDAD.SUPERFICIE LIBRE DE DEFECTOS, GRUMOS, HUECOS, FISURAS, AMPOLLAS, BURBUJAS OCUALQUIER TIPO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS.DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES IMPERMEABLES, RESISTENTES Y DE FÁCIL LIMPIEZA.EL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BALÓN DE FÚTSAL PODRÁ SER ENTRE OTROS: POLIURETANO (PU),POLIURETANOTERMOPLÁSTICO (PTU), PVC.EL MATERIAL QUE RECUBRE LA CÁMARA INTERNAPODRÁ SER ENTRE OTROS: ALGODÓN-POLIÉSTER.TIPO DE BALÓN DE FÚTSAL: PROFESIONAL: EL BALÓN DE FÚTSAL PROFESIONAL DEBE CUMPLIR CONLAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FIFA. EL NÚMERO DEL BALÓN DE FÚTSAL CORRESPONDE A UN BALÓN PROFESIONAL. TERMO SOLDADO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, CUERO P.U. (POINT)ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMATICO ENCAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS , CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS , PESO ENTRE 400 -440 GMS - ESPECIFICACIONES FIFA CANCHA DECEMENTO.					
35	FLOTADORES TUBULARES (NATACIÓN) - FLOTADORES TUBULARES : FLOTADOR TUBULAR KIDS FLOTALON ESPUMA IMPERMEABLE 1 UNIDAD TIPO DE INFLABLE: TUBULAR LARGO X ANCHO: 136	UNIDAD	1	$ 27.600,00	$ 29.600,00	28.600,00

	CM X 5.8 CM DISEÑO DEL INFLABLE: TUBULAR					
36	CRONOMETRO ELECTRONICO M025 - CRONÓMETRO ELECTRÓNICO M025C RONOMETRO DIGITAL, ALARMADIARIA, ALERTA DE CADA HORA, 1/100 SEGUNDOS DEPRECISIÓN, CONTADOR DEVUELTAS, 12-24. EL USUARIO PUEDE SELECCIONAR CADA HORA NORMAL DE DURACIÓN EN MINUTOS, SEGUNDOS ,AM/PM, INDICADOR ,MES , FECHA Y DÍA DE LA SEMANA, RESISTENTE AL SUDOR Y A LLUVIAS LIGERA. MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA DURABILIDAD, PESO: 68GRAMOS, MEDIDAS:22X9X2CM, CORDÓN PARA COLGARLO, IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	UNIDAD	1	$ 84.800,00	$ 86.800,00	85.800,00
37	SILBATO PROFESIONAL - SILBATO PROFESIONAL : SILBATO PITO FOX40 SHARX PROFESIONAL DEPORTES FUTBOL 120DB	UNIDAD	1	$ 48.000,00	$ 50.000,00	49.000,00
38	CUERDA SALTAR MANGO MADERA M488-2.70 - CUERDA PARA SALTO CON MANGO ELABORADO EN MADERA CON GIRADOR PARA EVITAR QUE SE ENREDE Y CUERDA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON MEDIDAS DE 2,70 M DE LARGO, IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1	$ 15.800,00	$ 17.800,00	16.800,00
39	MANOPLA PARA BOXEO K915 (PAR) - ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: EXTERIOR PU, INTERIOR ESPONJA DIMENSIÓN: APPROX. 20*5*6.5CM LONGITUD DEL ARCO DE LA PALMA: APPROX. 24.5CM PESO: APPROX. 185G COLOR: ROJO-NEGRO O NEGRO	UNIDAD	1	$ 174.000,00	$ 176.000,00	175.000,00
40	PELOTA DE TENIS X 3 - ESFERA DE GOMA CON UNA SUPERFICIE EXTERIOR UNIFORME DE COLOR BLANCO O AMARILLO. SU DIÁMETRO DEBE MEDIR ENTRE 6,35 Y 6,77 CM Y SU PESO ESTARÁ ENTRE 56,0 Y 59,4 GRS PRESIÓN INTERNA	UNIDAD	1	$ 69.000,00	$ 71.000,00	70.000,00

	ENTRE 4,6 KG Y 5,2 KG POR CADA 2,54 CM CUADRADOS.					
41	ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B - HULA HULA PLANO EN PLÁSTICO DE 24" (60 CM) DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES), BRINDANDO DURABILIDAD, DISPONIBLE EN ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA Y VERDE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1	$ 17.800,00	$ 19.800,00	$ 18.800,00
42	SET X 2 DE BANDEROLA KFADXP050 - SET X 2 DE BANDEROLA PARA ÁRBITRO ASISTENTE CON COLORES VIVOS	UNIDAD	1	$ 106.800,00	$ 108.800,00	107.800,00
43	SET X 2 DE TARJETAS PARA ÁRBITRO M8263B - SET X 2 DE TARJETASPARA ÁRBRITRO	UNIDAD	1	$ 16.900,00	$ 18.900,00	17.900,00
44	TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO M8263CB-TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO	UNIDAD	1	$ 5.300,00	$ 7.300,00	6.300,00
45	MINI BARRERA DE OBSTÁCULO M8632-20 NA- MINI BARRERA DE OBSTÁCULOS DE 20 CENTIMETROS	UNIDAD	1	$ 69.300,00	$ 71.300,00	70.300,00
46	BOMBA DE AIRE PARA INFLAR BALONES TIPO MANUAL - BOMBA DE AIRE MANUAL EN MATERIAL PVC, PARA INFLAR BALONES, ELABORADA CON MATERIALES RESISTENTES Y PERDURABLES, ASÍ MISMO CUENTA CON UN DISEÑO VERSÁTIL DE MANEJO FÁCIL Y LIVIANA, AGUJA METÁLICA, MANGUERA DE EXTENSIÓN CON ADAPTADOR METÁLICO, DE DOBLE ROSCA PARA INFLAR BALONES DE FÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBO	UNIDAD	1	$ 34.000,00	$ 36.000,00	35.000,00

47	TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO - TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO, CON GRAN FLOTABILIDAD, IDEAL PARA TODOS LOS TAMAÑOS O NIVELES, CON ORIFICIOS PERFORADOS PARA MEJOR AGARRE, ESPUMA DE POLIETILENO, DE BAJA DENSIDAD, DE CÉLULA CERRADA CON CARGA DE EVA, HIPO ALÉRGICO Y ATÓXICO, QUE NO ABSORBE AGUA, ALARGANDO LA VIDA DEL PRODUCTO Y LA HIGIENE, MEDIDAS MÍNIMAS DE 41 X 29 X 3 CM	UNIDAD	1	$ 82.800,00	$ 84.800,00	83.800,00
48	SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS - SET DE 50 PLATILLOS CON PORTA PLATILLOS ELABORADOS EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. PLATILLO PARA DEMARCACIÓN PLÁSTICO EN MATERIAL POLIETILENO DE 6 CM DE ALTO Y CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE, COLORES SURTIDOS, INCLUYE PORTA PLATILLOS EN ALAMBRE DE 6MM X 22 CM DE ALTO. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1	$ 136.700,00	$ 138.700,00	$ 137.700,00
49	ESCALERA ATLETICA ECON 4 MTS - ESCALERA ATLÉTICA DE 4 M DE LARGO APROX, CON 10 PELDAÑOS EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA DE MEDIDAS 40 X 3,5 X 0,5 CM APROX, Y RIATA EN POLIÉSTER DE 2,5 CM DE ANCHO, BOLSA ELABORADA EN LONA PARA SU ALMACENAMIENTO, PESO APROX. 0,725 KG. IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1	$ 112.400,00	$ 114.400,00	113.400,00
50	PARACAIDAS DE ENTRENAMIETO DE VELOCIDAD Y RESITENCIA - PARACAIDAS DE ENTRANAMIENTO DE VELOCIDAD Y RESISTENCIA, PARA ENTRENAMIENTO, CUATRO ALERONES, TELA ANTIFLUIDO 100%, IMPERMEABLE, NYLON DE MÁXIMA RESITENCIA, REATA DE SEGURIDAD, CINTURÓN AJUSTABLE, MEDIDAS 1,50 X 1,50; INCLUYE BOLSA PARA GUARDAR	UNIDAD	1	$ 152.800,00	$ 154.800,00	153.800,00

51	PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL . PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL, MALLA INMUNIZADA FABRICADA EN NYLON, PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL, TIPO CABAÑA, DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS OFICIALES REGLAMENTARIAS, RESISTENTE AL CALOR Y LA HUMEDAD	UNIDAD	1	$ 349.000,00	$ 351.000,00	350.000,00

Es así que el presupuesto oficial es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BAJO ELECTRÓNICO- BAJO ELÉCTRÓNICO TRBX305 DE 5 CUERDAS, MODELO TRBX 305, LÍNEA TRBX 300, ACABADO DEL CUERPO: GLOSS POLYURETHANE, CANTIDAD DE TRASTES: 24, TIPO DE MADERA DEL MÁSTIL: CAOBA/MAPLE, TIPO DE MADERA DEL CUERPO: CAOBA, CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE CAOBA MACIZA, MÁSTIL DE 5 PIEZAS DE ARCE/CAOBA, TAMAÑO DE CEJUELA REDUCIDA: 43MM, EQUALIZADOR DE 2 BANDAS. SELECTOR PERFORMANCE EQ CON 5 ECUALIZACIONES PREDETERMINADAS.	UNIDAD	1	$ 3.920.000,00	$ 3.920.000,00
2	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO- AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO HMHD25 COLOR NEGRO, TIPO DE AMPLIFICADOR: ELÉCTRICO, TECNOLOGÍA DEL AMPLIFICADOR: TRANSISTOR, POTENCIA DE SALIDA (RMS): 25 W, VOLTAJE: 110 W, CANTIDAD DE CANALES: 1	UNIDAD	3	$ 1.190.000,00	$ 3.570.000,00
3	ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO - ESTUCHE SEMIDURO PARA BAJO ELÉCTRICO, ELABORADO EN LONA INDUSTRIA IMPERMEABLE CON COSTURAS DE ALTA CALIDAD, CREMALLERAS GRUESAS, CON BOLSILLO, CORREAS TIPO MALETA PARA CARGAR EN LA ESPALDA, MANIJA TIPO MALETÍN, LARGO 120 CM, ANCHO 36 CM, ALTO 6.5 CM	UNIDAD	3	$ 112.000,00	$ 336.000,00
4	TIPLE REQUINTO ELECTROACÚSTICO- TIPLE REQUINTO DE PINO ELECTROACÚSTICO CON	UNIDAD	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00

	TAPA EN PINO AMERICANO, CAJA EN CEDRO, TRASTADURA DE ALPACAR				
5	GUITARRA MARCANTE ELECTROACÚSTICA - GUITARRA MARCANTE ELECTROACÚSTICA CUERDAS DE NYLON CGX-122MCC SISTEMA DE PASTILLAS DE 2 VÍAS A.R.T. SONIDO DE GUITARRA CLÁSICA. MATERIA DE LAS CUERDAS NYLON, PREAMP ACTIVO, AFINADOR INCORPORADO, TAPA DELANTERA SÓLIDA, MATERIAL DE LA TAPA: CEDRO, MATERIAL DEL DIAPASÓN: PALO DE ROSA, FORMA DEL CUERPO: CLÁSICA	UNIDAD	1	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00
6	GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA- GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA, TAPA EN PINO MACIZO, CAJA EN GUAYACÁN, DIAPASON EN PALO SANTO, BOQUILLA EN NACAR	UNIDAD	1	$ 994.000,00	$ 994.000,00
7	REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO- REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO TAPA EN PINO CANADIENSE, CAJA EN NOGAL	UNIDAD	1	$ 1.092.000,00	$ 1.092.000,00
8	MICROFONO INALAMBRICO UHF DOBLE - 2 CANALES PROFESIONALES DE 30 CANALES SELECCIONABLES 100 METROS ALCANCE SONIDO CLARO EN FRECUENCIA UHF.- MICRÓFONO INALÁMBRICO TWM-332MR CON ESTUCHE DE CARGA. A. SISTEMA-MODO DE OSCILACIÓN: EN CUARZO-RANGO DE FRECUENCIA: UHF 700-790MHZ-SEÑAL DE INTERFERENCIA: >90DB INCLUIDO EN EL SISTEMA- RECEPTOR DE DOBLE CANAL UHF - 2 MICRÓFONOS- ADAPTADOR DC 13.5V - CABLES TRS (1/4")- 4 BATERÍAS AA-B. MICRÓFONO-SALIDA DE PODER: 16DB M-RESPUESTA DE FRECUENCIA: 60HZ TO 18KHZ-CORRIENTE DE FUNCIONAMIENTO: <30MA-SUMINISTRO DE PODER: 3V (2 BATERÍAS AA)-C. RECEPTOR-SENSIBILIDAD: -94 DBM POR 30DB-SALIDA DE AUDIO: 2 XLR 0 - 300MV-1 SALIDA 1/4" MIX.- CONTROL DE VOLUMEN POR CANAL-SUMINISTRO DE PODER: DC12V - 18V-ADAPTADOR AC-DC-ENTRADA: AC100-240V 50/60HZ-SALIDA: 13.5VDC, 400 MA	UNIDAD	1	$ 756.000,00	$ 756.000,00

9	MICROFONO INALAMBRICO DINAMICO METAL INALAMBRICO DUAL TONOR- MICRÓFONO INALÁMBRICO, SISTEMA DE MICRÓFONO DINÁMICO DE METAL INALÁMBRICO DUAL TONOR UHF CON RECEPTOR RECARGABLE,LIBERTAD INALÁMBRICA: RANGO OPERATIVO DE 200 PIES	UNIDAD	2	$ 560.000,00	$ 1.120.000,00
10	CABLE PARA MICROFONO XLR HEMBRA A PLUG DE10 MTS - ALTA CALIDAD DE TRANSMISIÓN MEDIANTE EL USO DE TRENZADO OFC CON UN DIÁMETRO DE CABLE GRANDE DE 2 X 0,30 MM²- DE ALTA FLEXIBILIDAD FACILITA EL ENROLLADO--BUENA PROTECCIÓN DEBIDO AL DENSO BLINDAJE TRENZADO DE COBRE	UNIDAD	3	$ 140.000,00	$ 420.000,00
11	CABINA AMERICANSOUND 15PULGADAS RECARGABLE/ 500W - REPRODUCTOR USB/SD FORMATO MP3-WOOFER 15"-IMAN 30 OZ-BOBINA BOBINA KAPTON 1.5 TWEETER UNIDAD 25MM-RESPUESTA DE FRECUENCIA 50HZ- 20KHZ-SENSIBILIDAD 89DB+/(-3DB) IMPEDANCIA 8 OHM-ENTRADA DE PODER 70V-140V AC 50/60HZ 6 DCL2V CON BATERÍA (5AH) SALIDA DE PODER 500W MAX.- BLUETOOTH-RADIO- 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO- BATERÍA RECARGABLE: SE PUEDE CARGAR NORMALMENTE A 110V O A 12V SI ES CON BATERÍA DE CARRO.- CABLE DE CORRIENTE PARA 110V (NO INCLUYE EL DE CARRO DE 12V)-AUXILIAR PARA CONECTAR DVD O CABLE 2X1-PANTALLA DIGITAL COLOR AZUL	UNIDAD	1	$ 1.330.000,00	$ 1.330.000,00
12	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 10 METROS CALIBRE 14 AWG - MULTITOMA 10 METROS OSBLACK INDUSTRIAL X 3 TOMAS 125 V 15 A	UNIDAD	3	$ 119.000,00	$ 357.000,00
13	HULA HULA PLANO 24" AZUL KH1824-B - HULA HULA PLANO EN PLÁSTICO DE 24" (60 CM) DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES), BRINDANDO DURABILIDAD, DISPONIBLE EN ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA Y VERDE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	28	$ 18.800,00	$ 526.400,00

14	ENCORDADOS PARA GUITARRA ELÉCTRICA- DE ACERO NIQUELADO, QUE VENGAN CON REVESTIMIENTO NANOWEB, CALIBRE 0-10. - ACERO NIQUELADO CON REVESTIMIENTO NANOWEB CALIBRES 010 – 013 – 017 – 026 – 036 – 046	UNIDAD	6	$ 119.000,00	$ 714.000,00
15	ATRIL BASE STAND SOPORTE VERTICAL TRIPLE PARA GUITARRA - SOPORTE DE SUELO PARA GUITARRA ACÚSTICA, GUITARRA ELÉCTRICA, BAJO, ETC. • MATERIAL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, DURADERO Y ESTABLE. • LA GOMA BLANDA CUBRE LA PARTE DE CONTACTO DEL INSTRUMENTO Y EL SOPORTE, SIN RAYAR LA GUITARRA. • DISEÑO DESMONTABLE Y PLEGABLE, FÁCIL DE INSTALAR Y CÓMODO DE LLEVAR. • ESTRUCTURA DE HIERRO DE FORMA ESTABLE.	UNIDAD	1	$ 126.000,00	$ 126.000,00
16	ENCORDADO PARA ARPA LLANERA - SET DE 32 CUERDAS CUERDAS DE NYLON COLORES ATRACTIVOS HECHAS EN USA	UNIDAD	20	$ 264.000,00	$ 5.280.000,00
17	CUERDAS PARA GUITARRA CLASICA NYLON STUDENT - PACK DE 6 UNIDADES - NAILON, COBRE PLATEADO	UNIDAD	20	$ 147.000,00	$ 2.940.000,00
18	SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS - SET DE 50 PLATILLOS CON PORTA PLATILLOS ELABORADOS EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. PLATILLO PARA DEMARCACIÓN PLÁSTICO EN MATERIAL POLIETILENO DE 6 CM DE ALTO Y CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE, COLORES SURTIDOS, INCLUYE PORTA PLATILLOS EN ALAMBRE DE 6MM X 22 CM DE ALTO. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1	$ 137.700,00	$ 137.700,00
19	FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU- FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU MODELO: BACK CASE, MATERIAL: SILICONE + PC	UNIDAD	32	$ 196.000,00	$ 6.272.000,00
20	CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS - CRISTAL	UNIDAD	34	$ 63.000,00	$ 2.142.000,00

	TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS, MATERIAL: VIDRIO-T, TRANSPARENCIA AL 100%.· PERMITE EL RECONOCIMIENTO DE SENSORES DE PROXIMIDAD Y DA REALCE DE COLOR EN LAS PANTALLAS.· ELABORACIÓN EN VIDRIO 100%.				
21	CABINA RECARGABLE STANFORD 8 PULGADAS 300 WATTS - TIPO: PARLANTE PORTÁTIL, POTENCIA RMS: 150W, CONEXIÓN BLUETOOTH, ENTRADA USB: 1, ALTO: 45 CM, POTENCIA 300 WATTS, CONTROL REMOTO, ENTRADA PARA MICRÓFONO, ENTRADA RCA: 1, INCLUYE MICRÓFONO, --POTENCIA 300WATTS--FORMATO DE REPRODUCCIÓN CORRIENTE/BATERÍAS	UNIDAD	3	$ 952.000,00	$ 2.856.000,00
22	ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR EPSON - ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR POWERLITE W, W, Y MÁS (V12H001K65)	UNIDAD	1	$ 434.000,00	$ 434.000,00
23	CANDADO DE SEGURIDAD - CANDADO DE HIERRO CON CORAZA, / 60MM, LLAVE ANTI-GANZÚA / MARCA: TRUPER HERMEX / CODIGO: 43314 CARACTERÍSTICAS • NIVEL DE SEGURIDAD: ALTA (6)--CUERPO DE HIERRO EN UNA SOLA PIEZA CON ACABADO PULIDO Y GANCHO DE ACERO ACABADO CROMADO- CILINDRO DE LATÓN SÓLIDO, DISEÑO ESPECIAL DE DISCO O PLAQUETA, CON MILES DE COMBINACIONES A PRUEBA DE GANZÚA-GANCHO ANTI-ROBO CON UN RECUBRIMIENTO ESPECIAL QUE PERMITE RESISTIR ACTOS VANDÁLICOS (CORTES DE SEGUETA, CORTA PERNOS Y PERFORACIONES)- MECANISMO INTERNO RESISTENTE A LA CORROSIÓN ESPECIFICACIONES • NIVEL DE SEGURIDAD 6---MEDIDA (A) 60 MM--DIMENSIONES DEL GANCHO (ALTO X ANCHO X DIÁMETRO) 36 MM X 26 MM X 11 MM--EMPAQUE INDIVIDUAL BLÍSTE--- 3 LLAVES	UNIDAD	9	$ 56.000,00	$ 504.000,00
24	REGLETA - DESCRIPCIÓN * INFORMACIÓN DEL PRODUCTO: - PRODUCTO: EXTENSIÓN LINK2HOME, RETRÁCTIL, 10 METROS, 4 TOMACORRIENTES	UNIDAD	5	$ 1.106.000,00	$ 5.530.000,00

	- MARCA: LINK 2 HOME - MODELO: EM-EL-350E				
25	DISCO DURO EXTERNO- CAPACIDAD DE 1 TB.- RESISTENTE AL AGUA, POLVO Y GOLPES. TAMAÑO DE 2.5 ".-ES COMPATIBLE CON WINDOWS, MACOS, LINUX. -FÁCIL DE TRANSPORTAR.-INTERFAZ DE CONEXIÓN: USB 3.2 GEN 1.-APTO PARA PC Y NOTEBOOK.-- ACCESORIOS INCLUIDOS: CABLE USB.	UNIDAD	2	$ 531.000,00	$ 1.062.000,00
26	LECTOR INALÁMBRICO 1D DE CÓDIGOS DE BARRAS, 200MTS, DIG-830W- LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS, TIPO INALÁMBRICO (433MHZ) CON ALCANCE DE 200 METROS, CONEXIÓN USB, IP54, TASA DE ESCANEO 200/SEG, FUENTE DE LUZ 650NM ± 10% VLD, TIPO DE DECODIFICACIÓN 1D: EAN/JAN-8, 13 UPC-E , CODE-128 , CODE-93, RSS-STANDARD, LIMITED, EXPANDED, CODE-39 , INTER-LEAVED 2/5, STANDARD 2/5 , MATRIX 2/5 : INDUSTRIAL 2/5 , CHINA-POST , MSI, MSI-PLESSEY , CODE-BAR , CODE-11	UNIDAD	2	$ 616.000,00	$ 1.232.000,00
27	BALÓN DE VOLEIBOL - DETALLES TÉCNICOS DE LA CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM PESO: 260-280 GRAMOS. BALÓN NÚMERO 5 - 4500. SUPERFICIE TIPO COLMENA, CON TECONOLOGÍA FLISTATEC, DISEÑO CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU COMPOSITE (ULTRA TOUCH-POLIURETANO COMPUESTO), 18 PANELES COLORES COMBINADOS- BLANCO - VERDE-ROJO- CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE.	UNIDAD	30	406.000,00	$ 12.180.000,00
28	BALÓN DE VOLEIBOL - DETALLES TÉCNICOS DE LA CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM PESO: 260-280 GRAMOS. BALÓN NÚMERO 5 - 5000. SUPERFICIE TIPO COLMENA, CON TECONOLOGÍA FLISTATEC, DISEÑO CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU COMPOSITE (SOFT TOUCH-POLIURETANO COMPUESTO), 18 PANELES COLORES COMBINADOS- BLANCO - VERDE-ROJO- CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL	UNIDAD	6	448.000,00	$ 2.688.000,00

	CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE.				
29	BALÓN DE BALONCESTO B7G - BALÓN PARA BALONCESTO ADULTO PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED 2019-2023, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 75 - 78 CM, PESO 569 - 610 G. TAMAÑO: NÚMERO 7., SE INFLARÁ CON UNA PRESIÓN DE AIRE TAL QUE CUANDO SE DEJE CAER SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE JUEGO DESDE UNA ALTURA APROXIMADA DE 1,80 M., MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BALÓN, REBOTE HASTA UNA ALTURA APROXIMADA, MEDIDA HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BALÓN, DE NO MENOS DE 1,20 M. Y NO MÁS DE 1,40 M.	UNIDAD	9	420.000,00	$ 3.780.000,00
30	BALÓN DE BALONCESTO B6G - BALÓN PARA BALONCESTO FEMENINO PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, PROCESO LAMINADO	UNIDAD	9	532.000,00	$ 4.788.000,00

	AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 72 - 74 CM, PESO 500 - 540 G TAMAÑO: NÚMERO 6. SE INFLARÁ CON UNA PRESIÓN DE AIRE TAL QUE CUANDO SE DEJE CAER SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE JUEGO DESDE UNA ALTURA APROXIMADA DE 1,80 M., MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BALÓN, REBOTE HASTA UNA ALTURA APROXIMADA.				
31	BALON DE BALONCESTO - BALÓN PARA MINI BALONCESTO MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO PU (POLIURETANO), PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE X, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 56 - 58 CM, PESO 300 - 330 G. TAMAÑO: NÚMERO 3	UNIDAD	9	420.000,00	$ 3.780.000,00
32	BALON FUTBOL F5V2000 COSIDO - BALÓN PARA FÚTBOL , MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO)DE SUPERFICIE LISA BRILLANTE ,CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE TPU (POLIURETANO TERMOPLÁSTICO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL ,32 PANELES (FV) , CONSTRUCCIÓN COSIDO A MÁQUINA ,CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO LÁTEX ,CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO ,SOBRESALIENTE DURABILIDAD , MÍNIMA	UNIDAD	18	210.000,00	$ 3.780.000,00

	PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 G.				
33	BALÓN DE MICRO FÚTBOL PROFESIONAL BLANCO-NEGRO TRADITIONAL, T660114 - BALÓN DE MICRO FÚTBOL PROFESIONAL BLANCO/NEGRO TRADITIONAL, ELABORADO EN POLIURETANO, DISEÑO FÚTBOL/PROFESIONAL DE TEXTURA SEMI CORRUGADA DOS TONOS, CON ESTAMPADO EN NEGRO Y DETALLES ALUSIVOS A LA MARCA. TIENE PANELES FINAMENTE COSIDOS Y CÁMARA DE BUTILO PARA MAYOR RETENCIÓN DE AIRE Y PROPORCIONAR ASÍ UN GRAN REBOTE. INCLUYE AGUJA PARA AIRE. CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM	UNIDAD	28	168.000,00	$ 4.704.000,00
34	BALÓN DE FUTSAL ASFALTO - DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE CALIDAD EN MATERIAL, TEXTURA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONESREQUERIDAS.FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL. FIFA. ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO. CERTIFICADO ISO 9001 - BALÓN PARA FUTBOL SALA PROFESIONAL, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO ADAPTABLE A TERRENO DE ASFALTO, IMPERMEABLE, DE ALTADURABILIDAD Y ALTA RESISTENCIA. CÁMARA DE BUTILO INTERIOR DE DOS CAPAS, CONTRAPESÓ PARA EQUILIBRAR EL BALÓN, COSIDO DE ALTA TENACIDA, CUBIERTA EN MATERIAL PUCOREANO ALTA RETENCIÓN DE AIRE, RESISTENCIA AL IMPACTO, REBOTE CONTROLADO,DURABILIDAD.SUPERFICIE IBRE DE DEFECTOS, GRUMOS, HUECOS, FISURAS, AMPOLLAS, BURBUJAS OCUALQUIER TIPO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS.DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES IMPERMEABLES, RESISTENTES Y DE FÁCIL LIMPIEZA.EL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BALÓN DE FÚTSAL PODRÁ SER ENTRE OTROS: POLIURETANO (PU),POLIURETANOTERMOPLÁSTICO (PTU), PVC.EL MATERIAL QUE RECUBRE LA CÁMARA INTERNAPODRÁ SER ENTRE OTROS: ALGODÓN-POLIÉSTER.TIPO DE BALÓN DE	UNIDAD	26	266.000,00	$ 6.916.000,00

	FÚTSAL: PROFESIONAL: EL BALÓN DE FÚTSAL PROFESIONAL DEBE CUMPLIR CONLAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FIFA. EL NÚMERO DEL BALÓN DE FÚTSAL CORRESPONDE A UN BALÓN PROFESIONAL. TERMO SOLDADO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, CUERO P.U. (POINT)ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMATICO ENCAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS , CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS , PESO ENTRE 400 -440 GMS - ESPECIFICACIONES FIFA CANCHA DECEMENTO.				
35	FLOTADORES TUBULARES (NATACIÓN) - FLOTADORES TUBULARES : FLOTADOR TUBULAR KIDS FLOTALON ESPUMA IMPERMEABLE 1 UNIDAD TIPO DE INFLABLE: TUBULAR LARGO X ANCHO: 136 CM X 5.8 CM DISEÑO DEL INFLABLE: TUBULAR	UNIDAD	14	28.600,00	$ 400.400,00
36	CRONOMETRO ELECTRONICO M025 - CRONÓMETRO ELECTRÓNICO M025C RONOMETRO DIGITAL, ALARMADIARIA, ALERTA DE CADA HORA, 1/100 SEGUNDOS DEPRECISIÓN, CONTADOR DEVUELTAS, 12-24. EL USUARIO PUEDE SELECCIONAR CADA HORA NORMAL DE DURACIÓN EN MINUTOS, SEGUNDOS ,AM/PM, INDICADOR ,MES , FECHA Y DÍA DE LA SEMANA, RESISTENTE AL SUDOR Y A LLUVIAS LIGERA. MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA DURABILIDAD, PESO: 68GRAMOS, MEDIDAS:22X9X2CM, CORDÓN PARA COLGARLO, IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	UNIDAD	9	85.800,00	$ 772.200,00
37	SILBATO PROFESIONAL - SILBATO PROFESIONAL : SILBATO PITO FOX40 SHARX PROFESIONAL DEPORTES FUTBOL 120DB	UNIDAD	9	49.000,00	$ 441.000,00
38	CUERDA SALTAR MANGO MADERA M488-2.70 - CUERDA PARA SALTO CON MANGO ELABORADO EN MADERA CON GIRADOR PARA EVITAR QUE SE ENREDE Y CUERDA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON MEDIDAS DE 2,70 M DE LARGO, IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	25	16.800,00	$ 420.000,00
39	MANOPLA PARA BOXEO K915 (PAR) - ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: EXTERIOR PU, INTERIOR ESPONJA DIMENSIÓN: APPROX.	UNIDAD	2	175.000,00	$ 350.000,00

	20*5*6.5CM LONGITUD DEL ARCO DE LA PALMA: APPROX. 24.5CM PESO: APPROX. 185G COLOR: ROJO-NEGRO O NEGRO				
40	PELOTA DE TENIS X 3 - ESFERA DE GOMA CON UNA SUPERFICIE EXTERIOR UNIFORME DE COLOR BLANCO O AMARILLO. SU DIÁMETRO DEBE MEDIR ENTRE 6,35 Y 6,77 CM Y SU PESO ESTARÁ ENTRE 56,0 Y 59,4 GRS PRESIÓN INTERNA ENTRE 4,6 KG Y 5,2 KG POR CADA 2,54 CM CUADRADOS.	UNIDAD	6	70.000,00	$ 420.000,00
41	ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B - HULA HULA PLANO EN PLÁSTICO DE 24" (60 CM) DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES), BRINDANDO DURABILIDAD, DISPONIBLE EN ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA Y VERDE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	20	18.800,00	$ 376.000,00
42	SET X 2 DE BANDEROLA KFADXP050 - SET X 2 DE BANDEROLA PARA ÁRBITRO ASISTENTE CON COLORES VIVOS	UNIDAD	4	107.800,00	$ 431.200,00
43	SET X 2 DE TARJETAS PARA ÁRBITRO M8263B - SET X 2 DE TARJETASPARA ÁRBRITRO	UNIDAD	5	17.900,00	$ 89.500,00
44	TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO M8263CB-TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO	UNIDAD	8	6.300,00	$ 50.400,00
45	MINI BARRERA DE OBSTÁCULO M8632-20 NA-MINI BARRERA DE OBSTÁCULOS DE 20 CENTIMETROS	UNIDAD	10	70.300,00	$ 703.000,00
46	BOMBA DE AIRE PARA INFLAR BALONES TIPO MANUAL - BOMBA DE AIRE MANUAL EN MATERIAL PVC, PARA INFLAR BALONES, ELABORADA CON MATERIALES RESISTENTES Y PERDURABLES, ASÍ MISMO CUENTA CON UN DISEÑO VERSÁTIL DE MANEJO FÁCIL Y LIVIANA, AGUJA METÁLICA, MANGUERA DE EXTENSIÓN CON ADAPTADOR METÁLICO, DE DOBLE ROSCA PARA INFLAR BALONES DE FÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBO	UNIDAD	5	35.000,00	$ 175.000,00
47	TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO - TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO, CON GRAN FLOTABILIDAD, IDEAL PARA TODOS LOS TAMAÑOS O NIVELES, CON ORIFICIOS PERFORADOS PARA MEJOR AGARRE, ESPUMA DE POLIETILENO, DE BAJA DENSIDAD, DE	UNIDAD	7	83.800,00	$ 586.600,00

	CÉLULA CERRADA CON CARGA DE EVA, HIPO ALÉRGICO Y ATÓXICO, QUE NO ABSORBE AGUA, ALARGANDO LA VIDA DEL PRODUCTO Y LA HIGIENE, MEDIDAS MÍNIMAS DE 41 X 29 X 3 CM				
48	SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS - SET DE 50 PLATILLOS CON PORTA PLATILLOS ELABORADOS EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. PLATILLO PARA DEMARCACIÓN PLÁSTICO EN MATERIAL POLIETILENO DE 6 CM DE ALTO Y CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE, COLORES SURTIDOS, INCLUYE PORTA PLATILLOS EN ALAMBRE DE 6MM X 22 CM DE ALTO. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1	137.700,00	$ 137.700,00
49	ESCALERA ATLETICA ECON 4 MTS - ESCALERA ATLÉTICA DE 4 M DE LARGO APROX, CON 10 PELDAÑOS EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA DE MEDIDAS 40 X 3,5 X 0,5 CM APROX, Y RIATA EN POLIÉSTER DE 2,5 CM DE ANCHO, BOLSA ELABORADA EN LONA PARA SU ALMACENAMIENTO, PESO APROX. 0,725 KG. IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	7	113.400,00	$ 793.800,00
50	PARACAIDAS DE ENTRENAMIETO DE VELOCIDAD Y RESITENCIA - PARACAIDAS DE ENTRANAMIENTO DE VELOCIDAD Y RESISTENCIA, PARA ENTRENAMIENTO, CUATRO ALERONES, TELA ANTIFLUIDO 100%, IMPERMEABLE, NYLON DE MÁXIMA RESITENCIA, REATA DE SEGURIDAD, CINTURÓN AJUSTABLE, MEDIDAS 1,50 X 1,50; INCLUYE BOLSA PARA GUARDAR	UNIDAD	5	153.800,00	$ 769.000,00
51	PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL. PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL, MALLA INMUNIZADA FABRICADA EN NYLON, PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL, TIPO CABAÑA, DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS OFICIALES REGLAMENTARIAS, RESISTENTE AL CALOR Y LA HUMEDAD	UNIDAD	2	350.000,00	$ 700.000,00
					$ 100.252.900,00

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio para un plazo de TRES **(3) DIAS DE LA VIGENCIA 2023**, por un valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 100.252.900,00),**

Otros Costos (impuestos, tasas y contribuciones) que se tuvieron en cuenta dentro del presente presupuesto:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2013.
Industria y comercio	El porcentaje se determina sobre el valor total del contrato, conforme al acuerdo 023 de 2012
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio, conforme al acuerdo 023 de 2012
Sobretasa bomberil	10% de la sumatoria de lo liquidado de industria y comercio y avisos y tableros, conforme al acuerdo 023 de 2012
Estampilla pro Cultura	2% sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro Anciano	4% sobre el valor total del contrato
Estampilla Pro Deporte	2,5 % del valor del contrato
Estampilla Justicia Familiar	2 % del valor del contrato

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención.

La Secretaria General verificó para el proceso que tiene por objeto: **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818.781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524 NO	NO	SI
	PERU				
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A

CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524 NO	SI	NO
ESTADOS AELC (REPUBLICA DE ISALNDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA Y SUIZA)		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818.600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.465.000.000 NO	SI	SI
ESTADOS UNIDOS		NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	VALOR DE LA MENOR CUANTIA $ 254.387.280			
	GUATEMALA				
UNION EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BELGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FILANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRIA, IRLANDIA, ITALIA, LETONIA, LITUNIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAISES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA CHECHA, RUMANIA Y SUECIA)		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.466.500.000 NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

12. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Villanueva , para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

FICHA TECNICA. -

FICHAS TECNICAS	
ITEM	1
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BAJO ELECTRÓNICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131400
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BAJO ELECTRÓNICO	BAJO ELÉCTRÓNICO TRBX305 DE 5 CUERDAS, MODELO TRBX 305, LÍNEA TRBX 300, ACABADO DEL CUERPO: GLOSS POLYURETHANE, CANTIDAD DE TRASTES: 24, TIPO DE MADERA DEL MÁSTIL: CAOBA/MAPLE, TIPO DE MADERA DEL CUERPO: CAOBA, CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE CAOBA MACIZA, MÁSTIL DE 5 PIEZAS DE ARCE/CAOBA, TAMAÑO DE CEJUELA REDUCIDA: 43MM, EQUALIZADOR DE 2 BANDAS. SELECTOR PERFORMANCE EQ CON 5 ECUALIZACIONES PREDETERMINADAS.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	2
CANTIDAD	3
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	32101514
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO HMHD25 COLOR NEGRO, TIPO DE AMPLIFICADOR: ELÉCTRICO, TECNOLOGÍA DEL AMPLIFICADOR: TRANSISTOR, POTENCIA DE SALIDA (RMS): 25 W, VOLTAJE: 110 W, CANTIDAD DE CANALES: 1

FICHAS TECNICAS	
ITEM	3
CANTIDAD	3
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	24121513
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO	ESTUCHE SEMIDURO PARA BAJO ELÉCTRICO, ELABORADO EN LONA INDUSTRIA IMPERMEABLE CON COSTURAS DE ALTA CALIDAD, CREMALLERAS GRUESAS, CON BOLSILLO, CORREAS TIPO MALETA PARA CARGAR EN LA ESPALDA, MANIJA TIPO MALETÍN, LARGO 120 CM, ANCHO 36 CM, ALTO 6.5 CM

FICHAS TECNICAS	
ITEM	4
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	TIPLE REQUINTO ELECTROACÚSTICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131300
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
TIPLE REQUINTO ELECTROACÚSTICO	TIPLE REQUINTO DE PINO ELECTROACÚSTICO CON TAPA EN PINO AMERICANO, CAJA EN CEDRO, TRASTADURA DE ALPACAR

FICHAS TECNICAS	
ITEM	5
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	GUITARRA MARCANTE ELECTROACÚSTICA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131303
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
GUITARRA MARCANTE ELECTROACÚSTICA	GUITARRA MARCANTE ELECTROACUSTICA CUERDAS DE NYLON CGX-122MCC SISTEMA DE PASTILLAS DE 2 VÍAS A.R.T. SONIDO DE GUITARRA CLÁSICA. MATERIA DE LAS CUERDAS NYLON, PREAMP ACTIVO, AFINADOR INCORPORADO, TAPA DELANTERA SÓLIDA, MATERIAL DE LA TAPA: CEDRO, MATERIAL DEL DIAPASÓN: PALO DE ROSA, FORMA DEL CUERPO: CLÁSICA

FICHAS TECNICAS	
ITEM	6
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131300
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA	GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA, TAPA EN PINO MACIZO,CAJA EN GUAYACÁN, DIAPASON EN PALO SANTO,BOQUILLA EN NÁCAR

FICHAS TECNICAS

ITEM	7
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131300
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO	REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO TAPA EN PINO CANADIENSE, CAJA EN NOGAL

FICHAS TECNICAS	
ITEM	8
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	MICROFONO INALAMBRICO UHF DOBLE
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161520
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
MICROFONO INALAMBRICO UHF DOBLE	2 CANALES PROFESIONALES DE 30 CANALES SELECCIONABLES 100 METROS ALCANCE SONIDO CLARO EN FRECUENCIA UHF.-MICRÓFONO INALÁMBRICO TWM-332MR CON ESTUCHE DE CARGA. A. SISTEMA-MODO DE OSCILACIÓN: EN CUARZO-RANGO DE FRECUENCIA: UHF 700-790MHZ-SEÑAL DE INTERFERENCIA: >90DB INCLUIDO EN EL SISTEMA- RECEPTOR DE DOBLE CANAL UHF - 2 MICRÓFONOS-ADAPTADOR DC 13.5V - CABLES TRS (1/4")- 4 BATERÍAS AA-B. MICRÓFONO-SALIDA DE PODER: 16DB M-RESPUESTA DE FRECUENCIA: 60HZ TO 18KHZ-CORRIENTE DE FUNCIONAMIENTO: <30MA-SUMINISTRO DE PODER: 3V (2 BATERÍAS AA)-C. RECEPTOR-SENSIBILIDAD: -94 DBM POR 30DB-SALIDA DE AUDIO: 2 XLR 0 - 300MV-1 SALIDA 1/4" MIX.-CONTROL DE VOLUMEN POR CANAL-SUMINISTRO DE PODER: DC12V - 18V-ADAPTADOR AC-DC-ENTRADA: AC100-240V 50/60HZ-SALIDA: 13.5VDC, 400 MA

FICHAS TECNICAS	
ITEM	9
CANTIDAD	2
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	MICROFONO INALAMBRICO DINAMICO METAL INALAMBRICO DUAL TONOR
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161520
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
MICROFONO INALAMBRICO DINAMICO METAL INALAMBRICO DUAL TONOR	MICRÓFONO INALÁMBRICO, SISTEMA DE MICRÓFONO DINÁMICO DE METAL INALÁMBRICO DUAL TONOR UHF CON RECEPTOR RECARGABLE,LIBERTAD INALÁMBRICA: RANGO OPERATIVO DE 200 PIES

FICHAS TECNICAS	
ITEM	10
CANTIDAD	3
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CABLE PARA MICROFONO XLR HEMBRA A PLUG DE10 MTS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	42182417
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CABLE PARA MICROFONO XLR HEMBRA A PLUG DE10 MTS	ALTA CALIDAD DE TRANSMISIÓN MEDIANTE EL USO DE TRENZADO OFC CON UN DIÁMETRO DE CABLE GRANDE DE 2 X 0,30 MM²- DE ALTA FLEXIBILIDAD FACILITA EL ENROLLADO--BUENA PROTECCIÓN DEBIDO AL DENSO BLINDAJE TRENZADO DE COBRE

FICHAS TECNICAS	
ITEM	11
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CABINA AMERICANSOUND 15PULGADAS RECARGABLE/ 500W
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161512
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CABINA AMERICANSOUND 15PULGADAS RECARGABLE/ 500W	REPRODUCTOR USB/SD FORMATO MP3-WOOFER 15"-IMAN 30 OZ-BOBINA BOBINA KAPTON 1.5 TWEETER UNIDAD 25MM-RESPUESTA DE FRECUENCIA 50HZ- 20KHZ-SENSIBILIDAD 89DB+/(-3DB) IMPEDANCIA 8 OHM-ENTRADA DE PODER 70V-140V AC 50/60HZ 6 DCL2V CON BATERÍA (5AH) SALIDA DE PODER 500W MAX.- BLUETOOTH- RADIO- 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO-BATERÍA RECARGABLE: SE PUEDE CARGAR NORMALMENTE A 110V O A 12V SI ES CON BATERÍA DE CARRO.- CABLE DE CORRIENTE PARA 110V (NO INCLUYE EL DE CARRO DE 12V)- AUXILIAR PARA CONECTAR DVD O CABLE 2X1- PANTALLA DIGITAL COLOR AZUL

FICHAS TECNICAS	
ITEM	12
CANTIDAD	3
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 10 METROS CALIBRE 14 AWG
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60104912
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**

EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 10 METROS CALIBRE 14 AWG	MULTITOMA 10 METROS OSBLACK INDUSTRIAL X 3 TOMAS 125 V 15 A

FICHAS TECNICAS	
ITEM	13
CANTIDAD	28
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49211802
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B	HULA HULA PLANO EN PLÁSTICO DE 24" (60 CM) DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES), BRINDANDO DURABILIDAD, DISPONIBLE EN ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA Y VERDE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	14
CANTIDAD	06
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ENCORDADOS PARA GUITARRA ELÉCTRICA- DE ACERO NIQUELADO, QUE VENGAN CON REVESTIMIENTO NANOWEB, CALIBRE 0-10.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131503
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ENCORDADOS PARA GUITARRA ELÉCTRICA- DE ACERO NIQUELADO, QUE VENGAN CON REVESTIMIENTO NANOWEB, CALIBRE 0-10.	ACERO NIQUELADO CON REVESTIMIENTO NANOWEB CALIBRES 010 – 013 – 017 – 026 – 036 – 046

FICHAS TECNICAS	
ITEM	15
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ATRIL BASE STAND SOPORTE VERTICAL TRIPLE PARA GUITARRA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131519
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ATRIL BASE STAND SOPORTE VERTICAL TRIPLE PARA GUITARRA	• SOPORTE DE SUELO PARA GUITARRA ACÚSTICA, GUITARRA ELÉCTRICA, BAJO, ETC. • MATERIAL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, DURADERO Y ESTABLE. • LA GOMA BLANDA CUBRE LA PARTE DE CONTACTO DEL INSTRUMENTO Y EL SOPORTE, SIN

	RAYAR LA GUITARRA.• DISEÑO DESMONTABLE Y PLEGABLE, FÁCIL DE INSTALAR Y CÓMODO DE LLEVAR.• ESTRUCTURA DE HIERRO DE FORMA ESTABLE.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	16
CANTIDAD	20
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ENCORDADO PARA ARPA LLANERA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131503
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO
ENCORDADO PARA ARPA LLANERA	SET DE 32 CUERDAS CUERDAS DE NYLON COLORES ATRACTIVOS HECHAS EN USA.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	17
CANTIDAD	20
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CUERDAS PARA GUITARRA CLASICA NYLON STUDENT - PACK DE 6 UNIDADES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131503
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO
CUERDAS PARA GUITARRA CLASICA NYLON STUDENT - PACK DE 6 UNIDADES	NAILON, COBRE PLATEADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	18
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	31171527
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO
SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS	SET DE 50 PLATILLOS CON PORTA PLATILLOS ELABORADOS EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. PLATILLO PARA DEMARCACIÓN PLÁSTICO EN MATERIAL POLIETILENO DE 6 CM DE ALTO Y CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE, COLORES SURTIDOS, INCLUYE PORTA PLATILLOS EN ALAMBRE DE 6MM X 22 CM DE ALTO. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	19
CANTIDAD	32
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	24121513
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU	FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU MODELO: BACK CASE, MATERIAL: SILICONE + PC

FICHAS TECNICAS	
ITEM	20
CANTIDAD	34
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	31 24 15 00
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS	CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS, MATERIAL: VIDRIO-T, TRANSPARENCIA AL 100%.· PERMITE EL RECONOCIMIENTO DE SENSORES DE PROXIMIDAD Y DA REALCE DE COLOR EN LAS PANTALLAS.· ELABORACIÓN EN VIDRIO 100%.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	21
CANTIDAD	03
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CABINA RECARGABLE STANFORD 8 PULGADAS 300 WATTS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161512
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CABINA RECARGABLE STANFORD 8 PULGADAS 300 WATTS	TIPO: PARLANTE PORTÁTIL, POTENCIA RMS: 150W, CONEXIÓN BLUETOOTH, ENTRADA USB: 1, ALTO: 45 CM, POTENCIA 300 WATTS, CONTROL REMOTO, ENTRADA PARA MICRÓFONO, ENTRADA RCA: 1, INCLUYE MICRÓFONO, --POTENCIA 300WATTS--FORMATO DE REPRODUCCIÓN CORRIENTE/BATERÍAS

FICHAS TECNICAS	
ITEM	22

CANTIDAD	01
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR EPSON
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	24121513
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR EPSON	ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR POWERLITE W, W, Y MÁS (V12H001K65)

FICHAS TECNICAS	
ITEM	23
CANTIDAD	09
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CANDADO DE SEGURIDAD
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	46171501
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CANDADO DE SEGURIDAD	CANDADO DE HIERRO CON CORAZA, / 60MM, LLAVE ANTI-GANZÚA / MARCA: TRUPER HERMEX / CODIGO: 43314 CARACTERÍSTICAS • NIVEL DE SEGURIDAD: ALTA (6)--CUERPO DE HIERRO EN UNA SOLA PIEZA CON ACABADO PULIDO Y GANCHO DE ACERO ACABADO CROMADO- CILINDRO DE LATÓN SÓLIDO, DISEÑO ESPECIAL DE DISCO O PLAQUETA, CON MILES DE COMBINACIONES A PRUEBA DE GANZÚA-GANCHO ANTI-ROBO CON UN RECUBRIMIENTO ESPECIAL QUE PERMITE RESISTIR ACTOS VANDÁLICOS (CORTES DE SEGUETA, CORTA PERNOS Y PERFORACIONES)- MECANISMO INTERNO RESISTENTE A LA CORROSIÓN ESPECIFICACIONES • NIVEL DE SEGURIDAD 6---MEDIDA (A) 60 MM--DIMENSIONES DEL GANCHO (ALTO X ANCHO X DIÁMETRO) 36 MM X 26 MM X 11 MM--EMPAQUE INDIVIDUAL BLÍSTE--- 3 LLAVES

FICHAS TECNICAS	
ITEM	24
CANTIDAD	05
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	REGLETA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43202214
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
REGLETA	- PRODUCTO: EXTENSIÓN LINK2HOME, RETRÁCTIL, 10 METROS, 4 TOMACORRIENTES - MARCA: LINK 2 HOME - MODELO: EM-EL-350E

FICHAS TECNICAS	
ITEM	25
CANTIDAD	02
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DISCO DURO EXTERNO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43 21 16 00
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
DISCO DURO EXTERNO	CAPACIDAD DE 1 TB. -RESISTENTE AL AGUA, POLVO Y GOLPES. TAMAÑO DE 2.5 ". -ES COMPATIBLE CON WINDOWS, MACOS, LINUX. -FÁCIL DE TRANSPORTAR. -INTERFAZ DE CONEXIÓN: USB 3.2 GEN 1.-APTO PARA PC Y NOTEBOOK. --ACCESORIOS INCLUIDOS: CABLE USB.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	26
CANTIDAD	02
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	LECTOR INALÁMBRICO 1D DE CÓDIGOS DE BARRAS, 200MTS, DIG-830W
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43202200
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
LECTOR INALÁMBRICO 1D DE CÓDIGOS DE BARRAS, 200MTS, DIG-830W	LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS, TIPO INALÁMBRICO (433MHZ) CON ALCANCE DE 200 METROS, CONEXIÓN USB, IP54, TASA DE ESCANEO 200/SEG, FUENTE DE LUZ 650NM ± 10% VLD, TIPO DE DECODIFICACIÓN 1D: EAN/JAN-8, 13 UPC-E , CODE-128 , CODE-93, RSS-STANDARD, LIMITED, EXPANDED, CODE-39 , INTER-LEAVED 2/5, STANDARD 2/5 , MATRIX 2/5 : INDUSTRIAL 2/5 , CHINA-POST , MSI, MSI-PLESSEY , CODE-BAR , CODE-11

FICHAS TECNICAS	
ITEM	27
CANTIDAD	30
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE VOLEIBOL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161608
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE VOLEIBOL	DETALLES TÉCNICOS DE LA CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM PESO: 260-280 GRAMOS. BALÓN NÚMERO 5 - 4500. SUPERFICIE TIPO COLMENA, CON TECNOLOGÍA FLISTATEC, DISEÑO CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU COMPOSITE (ULTRA TOUCH- POLIURETANO COMPUESTO), 18 PANELES COLORES COMBINADOS- BLANCO - VERDE- ROJO- CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN

	CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	28
CANTIDAD	6
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE VOLEIBOL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161608
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE VOLEIBOL	DETALLES TÉCNICOS DE LA CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM PESO: 260-280 GRAMOS. BALÓN NÚMERO 5 - 5000. SUPERFICIE TIPO COLMENA, CON TECNOLOGÍA FLISTATEC, DISEÑO CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU COMPOSITE (SOFT TOUCH- POLIURETANO COMPUESTO), 18 PANELES COLORES COMBINADOS- BLANCO - VERDE- ROJO- CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	29
CANTIDAD	09
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE BALONCESTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49 22 15 00
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE BALONCESTO B7G	BALÓN PARA BALONCESTO ADULTO PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED 2019-2023, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 75 - 78 CM, PESO 569 - 610 G. TAMAÑO: NÚMERO 7., SE INFLARÁ CON UNA PRESIÓN DE AIRE TAL QUE CUANDO SE DEJE CAER SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE JUEGO DESDE UNA ALTURA APROXIMADA DE 1,80 M., MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BALÓN, REBOTE HASTA UNA ALTURA APROXIMADA, MEDIDA HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BALÓN, DE NO MENOS DE 1,20 M. Y NO MÁS DE 1,40 M.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	30
CANTIDAD	09
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE BALONCESTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161500
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE BALONCESTO B6G	BALÓN PARA BALONCESTO FEMENINO PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 72 - 74 CM, PESO 500 - 540 G TAMAÑO: NÚMERO 6. SE INFLARÁ CON UNA PRESIÓN DE AIRE TAL QUE CUANDO SE DEJE CAER SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE JUEGO DESDE UNA ALTURA APROXIMADA DE 1,80 M., MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BALÓN, REBOTE HASTA UNA ALTURA APROXIMADA.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	31
CANTIDAD	09
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE BALONCESTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161500
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALON DE BALONCESTO	BALÓN PARA MINI BALONCESTO MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO PU (POLIURETANO), PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE X, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 56 - 58 CM, PESO 300 - 330 G. TAMAÑO: NÚMERO 3

FICHAS TECNICAS	
ITEM	32
CANTIDAD	18
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE FUTBOL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161504
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALON FUTBOL F5V2000 COSIDO	BALÓN PARA FÚTBOL ,MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO ,CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA(FEDERACIÓNINTERNACIONALDEFÚTBOLASOCIADO)DESUPERFICIELISABRILLANTE ,CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE TPU (POLIURETANO TERMOPLÁSTICO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32PANELES(FV),CONSTRUCCIÓN COSIDO A MÁQUINA, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO LÁTEX, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO ,SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 G.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	33
CANTIDAD	28
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE MICROFUTBOL PROFESIONAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161504
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE MICRO FÚTBOL PROFESIONAL BLANCO-NEGRO TRADITIONAL, T660114	BALÓN DE MICRO FÚTBOL PROFESIONAL BLANCO/NEGRO TRADITIONAL, ELABORADO EN POLIURETANO, DISEÑO FÚTBOL/PROFESIONAL DE TEXTURA SEMI CORRUGADA DOS TONOS, CON ESTAMPADO EN NEGRO Y DETALLES ALUSIVOS A LA MARCA. TIENE PANELES FINAMENTE COSIDOS Y CÁMARA DE BUTILO PARA MAYOR RETENCIÓN DE AIRE Y PROPORCIONAR ASÍ UN GRAN REBOTE. INCLUYE AGUJA PARA AIRE. CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM

FICHAS TECNICAS	
ITEM	34
CANTIDAD	26
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE FUTSAL ASFALTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161504
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**

BALÓN DE FUTSAL ASFALTO	DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE CALIDAD EN MATERIAL, TEXTURA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS .FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL. FIFA. ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO. CERTIFICADO ISO 9001 - BALÓN PARA FUTBOL SALA PROFESIONAL, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO ADAPTABLE A TERRENO DE ASFALTO, IMPERMEABLE, DE ALTADURABILIDAD Y ALTA RESISTENCIA. CÁMARA DE BUTILO INTERIOR DE DOS CAPAS, CONTRAPESÓ PARA EQUILIBRAR EL BALÓN, COSIDO DE ALTA TENACIDA, CUBIERTA EN MATERIAL PUCOREANO ALTA RETENCIÓN DE AIRE, RESISTENCIA AL IMPACTO, REBOTE CONTROLADO,DURABILIDAD.SUPERFICIE LIBRE DE DEFECTOS, GRUMOS, HUECOS, FISURAS, AMPOLLAS, BURBUJAS OCUALQUIER TIPO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS.DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES IMPERMEABLES, RESISTENTES Y DE FÁCIL LIMPIEZA.EL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BALÓN DE FÚTSAL PODRÁ SER ENTRE OTROS: POLIURETANO (PU),POLIURETANOTERMOPLÁSTICO (PTU), PVC.EL MATERIAL QUE RECUBRE LA CÁMARA INTERNAPODRÁ SER ENTRE OTROS: ALGODÓN-POLIÉSTER.TIPO DE BALÓN DE FÚTSAL: PROFESIONAL: EL BALÓN DE FÚTSAL PROFESIONAL DEBE CUMPLIR CONLAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FIFA. EL NÚMERO DEL BALÓN DE FÚTSAL CORRESPONDE A UN BALÓN PROFESIONAL. TERMO SOLDADO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, CUERO P.U. (POINT)ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMATICO ENCAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS , CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS , PESO ENTRE 400 -440 GMS - ESPECIFICACIONES FIFA CANCHA DECEMENTO.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	35
CANTIDAD	14
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	FLOTADORES TUBULARES (NATACIÓN)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	20121302
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
FLOTADORES TUBULARES (NATACIÓN)	FLOTADORES TUBULARES : FLOTADOR TUBULAR KIDS FLOTALON ESPUMA IMPERMEABLE 1 UNIDAD TIPO DE INFLABLE: TUBULAR LARGO X ANCHO: 136 CM X 5.8 CM DISEÑO DEL INFLABLE: TUBULAR

FICHAS TECNICAS	
ITEM	36
CANTIDAD	9
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CRONOMETRO ELECTRONICO M025

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	41111949
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CRONOMETRO ELECTRONICO M025	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO M025C RONOMETRO DIGITAL, ALARMADIARIA, ALERTA DE CADA HORA, 1/100 SEGUNDOS DEPRECISIÓN, CONTADOR DEVUELTAS, 12-24. EL USUARIO PUEDE SELECCIONAR CADA HORA NORMAL DE DURACIÓN EN MINUTOS, SEGUNDOS ,AM/PM, INDICADOR ,MES , FECHA Y DÍA DE LA SEMANA, RESISTENTE AL SUDOR Y A LLUVIAS LIGERA. MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA DURABILIDAD, PESO: 68GRAMOS, MEDIDAS:22X9X2CM, CORDÓN PARA COLGARLO, IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	37
CANTIDAD	9
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SILBATO PROFESIONAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131105
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
SILBATO PROFESIONAL	SILBATO PROFESIONAL : SILBATO PITO FOX40 SHARX PROFESIONAL DEPORTES FUTBOL 120DB

FICHAS TECNICAS	
ITEM	38
CANTIDAD	25
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CUERDA SALTAR MANGO MADERA M488-2.70
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	31151504
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CUERDA SALTAR MANGO MADERA M488-2.70	CUERDA PARA SALTO CON MANGO ELABORADO EN MADERA CON GIRADOR PARA EVITAR QUE SE ENREDE Y CUERDA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON MEDIDAS DE 2,70 M DE LARGO, IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	39
CANTIDAD	02
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	MANOPLA PARA BOXEO K915 (PAR)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

CODIGO UNSPSC	49171600
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
MANOPLA PARA BOXEO K915 (PAR)	ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: EXTERIOR PU, INTERIOR ESPONJA DIMENSIÓN: APPROX. 20*5*6.5CM LONGITUD DEL ARCO DE LA PALMA: APPROX. 24.5CM PESO: APPROX. 185G COLOR: ROJO-NEGRO O NEGRO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	40
CANTIDAD	6
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	PELOTA DE TENIS X 3
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161604
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
PELOTA DE TENIS X 3	ESFERA DE GOMA CON UNA SUPERFICIE EXTERIOR UNIFORME DE COLOR BLANCO O AMARILLO. SU DIÁMETRO DEBE MEDIR ENTRE 6,35 Y 6,77 CM Y SU PESO ESTARÁ ENTRE 56,0 Y 59,4 GRS PRESIÓN INTERNA ENTRE 4,6 KG Y 5,2 KG POR CADA 2,54 CM CUADRADOS.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	41
CANTIDAD	20
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49211802
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B	HULA HULA PLANO EN PLÁSTICO DE 24" (60 CM) DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES), BRINDANDO DURABILIDAD, DISPONIBLE EN ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA Y VERDE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	42
CANTIDAD	04
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SET X 2 DE BANDEROLA KFADXP050
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	55121715
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
SET X 2 DE BANDEROLA KFADXP050	SET X 2 DE BANDEROLA PARA ÁRBITRO ASISTENTE CON COLORES VIVO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	43
CANTIDAD	05
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SET X 2 DE TARJETAS PARA ÁRBITRO M8263B
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	44 11 15 00
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO
SET X 2 DE TARJETAS PARA ÁRBITRO M8263B	SET X 2 DE TARJETASPARA ÁRBRITRO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	44
CANTIDAD	08
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO M8263CB
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	44 11 15 00
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO
TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO M8263CB	TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	45
CANTIDAD	10
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	MINI BARRERA DE OBSTÁCULO M8632-20 NAR
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161526
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO
MINI BARRERA DE OBSTÁCULO M8632-20 NAR	MINI BARRERA DE OBSTÁCULOS DE 20 CENTIMETROS

FICHAS TECNICAS	
ITEM	46
CANTIDAD	05
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BOMBA DE AIRE PARA INFLAR BALONES TIPO MANUAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161500
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO

BOMBA DE AIRE PARA INFLAR BALONES TIPO MANUAL	BOMBA DE AIRE MANUAL EN MATERIAL PVC, PARA INFLAR BALONES, ELABORADA CON MATERIALES RESISTENTES Y PERDURABLES, ASÍ MISMO CUENTA CON UN DISEÑO VERSÁTIL DE MANEJO FÁCIL Y LIVIANA, AGUJA METÁLICA, MANGUERA DE EXTENSIÓN CON ADAPTADOR METÁLICO, DE DOBLE ROSCA PARA INFLAR BALONES DE FÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	47
CANTIDAD	07
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49140000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO	TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO, CON GRAN FLOTABILIDAD, IDEAL PARA TODOS LOS TAMAÑOS O NIVELES, CON ORIFICIOS PERFORADOS PARA MEJOR AGARRE, ESPUMA DE POLIETILENO, DE BAJA DENSIDAD, DE CÉLULA CERRADA CON CARGA DE EVA, HIPO ALÉRGICO Y ATÓXICO, QUE NO ABSORBE AGUA, ALARGANDO LA VIDA DEL PRODUCTO Y LA HIGIENE, MEDIDAS MÍNIMAS DE 41 X 29 X 3 CM

FICHAS TECNICAS	
ITEM	48
CANTIDAD	01
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49220000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS	SET DE 50 PLATILLOS CON PORTA PLATILLOS ELABORADOS EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. PLATILLO PARA DEMARCACIÓN PLÁSTICO EN MATERIAL POLIETILENO DE 6 CM DE ALTO Y CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE, COLORES SURTIDOS, INCLUYE PORTA PLATILLOS EN ALAMBRE DE 6MM X 22 CM DE ALTO. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	49
CANTIDAD	07
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ESCALERA ATLETICA ECON 4 MTS

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49220000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ESCALERA ATLETICA ECON 4 MTS	ESCALERA ATLÉTICA DE 4 M DE LARGO APROX, CON 10 PELDAÑOS EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA DE MEDIDAS 40 X 3,5 X 0,5 CM APROX, Y RIATA EN POLIÉSTER DE 2,5 CM DE ANCHO, BOLSA ELABORADA EN LONA PARA SU ALMACENAMIENTO, PESO APROX. 0,725 KG. IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	50
CANTIDAD	05
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	PARACAIDAS DE ENTRENAMIETO DE VELOCIDAD Y RESITENCIA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49220000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
PARACAIDAS DE ENTRENAMIETO DE VELOCIDAD Y RESITENCIA	PARACAIDAS DE ENTRANAMIENTO DE VELOCIDAD Y RESISTENCIA, PARA ENTRENAMIENTO, CUATRO ALERONES, TELA ANTIFLUIDO 100%, IMPERMEABLE, NYLON DE MÁXIMA RESITENCIA, REATA DE SEGURIDAD, CINTURÓN AJUSTABLE, MEDIDAS 1,50 X 1,50; INCLUYE BOLSA PARA GUARDAR

FICHAS TECNICAS	
ITEM	51
CANTIDAD	02
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49220000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL	PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL, MALLA INMUNIZADA FABRICADA EN NYLON, PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL, TIPO CABAÑA, DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS OFICIALES REGLAMENTARIAS, RESISTENTE AL CALOR Y LA HUMEDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **SERVICIO A CONTRATAR. -**

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las **fichas técnicas** de cada producto.

11.1 **REQUISITOS.-**

El siguiente es el contenido mínimo de la propuesta durante el proceso de revisión, análisis y verificación de las propuestas cuyo término se encuentra establecido en el cronograma del pliego de condiciones y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Determinación de los Requisitos Habilitantes. El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y documentos que considere pertinentes en relación con los temas involucrados dentro de sus propuestas, sin que en ningún caso se permita subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

1.1.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. -

Los estudios integrales de idoneidad (financiero, técnicos, experiencia, y jurídicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el Comité Evaluador designado por el representante legal de la entidad, en las fechas indicas en el cronograma definitivo de la convocatoria.

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

11.2.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos: (FACTOR – HABILITADOR).-

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Capacidad Jurídica.

Capacidad Jurídica.

a) Si es **Persona Natural**, se acredita con I) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); II) la verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: Que su actividad económica esté relacionada con: **4769 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO, 4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN)**, conforme se establece en la Resolución No. 000114 de 21 de diciembre de 2020 - DIAN. III) la Declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado y la presentación del IV) Registro Único Tributario actualizado.

b) **Si es Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social guarde relación con el objeto o contrato a suscribir o en cualquier tipo de dotación II) Que su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas VII) Registro Único Tributario actualizado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

- **Consorcios y Uniones Temporales.** En atención a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de éste proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

- **Apoderados.** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- **Apoderado Personas Extranjeras.** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

Documentos soportes para verificación de Requisitos Habilitantes.

- **Carta de Presentación de la Propuesta.**

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el formato y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en las especificaciones técnicas y/o el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la propuesta.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
- En el evento de que el representante legal de la persona jurídica no sea ingeniero civil deberá presentar abono a la propuesta por un profesional que cumpla con el perfil requerido.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará en relación con la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.**

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

- **Documento de constitución.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

- Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

La proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, la sociedad debe tener por lo menos un año (1) de constituida antes de la fecha del cierre de la convocatoria y una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir y/o esté relacionado con dotaciones.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la

existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **Registro Mercantil.**

En el caso de personas naturales deberá anexar certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas Revisión 4, adaptada y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de Comercio, en las siguientes actividades: **4769 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO, 4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN),**

- **Certificado de aportes parafiscales y seguridad social.**

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(...)
"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. **Personas Jurídicas**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía

b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución***.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b. Personas Naturales

Para el caso de los proponentes personas naturales, que participen en el proceso de selección de manera individual o como integrante de un consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta la legislación nacional vigente, entre ellas las disposiciones del decreto 806 del 30 de abril de 1998, el cual señala:

"Artículo 25. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Son afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, todos los residentes en Colombia que se encuentren afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen Subsidiado y los vinculados temporalmente según lo dispuesto en el presente decreto.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado. Temporalmente, participará dentro del sistema la población sin capacidad de pago que se encuentre vinculada al sistema".

Artículo 26. Afiliados al Régimen Contributivo. Las personas con capacidad de pago deberán afiliarse al Régimen Contributivo mediante el pago de una cotización o aporte económico previo, el cual será financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Serán afiliados al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. Como cotizantes:

a) Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país;

b) Los servidores públicos;

c) Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes o sustitutos, tanto del sector público como del sector privado. En los casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes deberá afiliarse la persona beneficiaria de dicha sustitución o pensión o el cabeza de los beneficiarios;

d) Los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas naturales residentes en el país, que no tengan vínculo contractual y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes;

e) Los cónyuges o compañeros(as) permanentes de las personas no incluidas en el Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y que reúnen alguna de las características anteriores. La calidad de beneficiado del cónyuge afiliado a sistemas especiales, no lo exime de su deber de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos de la Ley 100 de 1993.

2. Como beneficiarios:

Los miembros del grupo familiar del cotizante, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme correspondiente. Del Presente Documento. *Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo*.

3. ***Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales:***

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y para **efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral **de los últimos seis (06) meses exigibles** contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

1. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales **deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social** en la forma prevista anteriormente.
2. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, **deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas**.
3. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, **deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema** (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).
4. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
5. En caso de presentar **acuerdo de pago** con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
6. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán **aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado**. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.
7. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.
8. **Para las personas naturales**, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

- **Ccertificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral.**

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.

- **Registro Único Tributario actualizado.**

Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

- **Certificación de la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

- **Compromiso anticorrupción** el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

- **Documento compromiso de transparencia.**

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

- **Verificación de Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Medidas correctivas e Inhabilidades de Delitos Sexuales.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

  - En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
  - En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

  - No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
  - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
  - En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
  - En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de verificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el código Nacional de Policía, ley de 1801 del 2016, título I, capitulo II; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley 1918 de 2018; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Fotocopia de la Libreta Militar.**

El proponente anexará a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la libreta militar de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la libreta militar de quien suscribe la propuesta.

- **Certificado Registro Único de Proponentes.**

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con el siguiente código:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	60 13 14 00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
2	31 24 15 00	LENTES Y PRISMAS
3	43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
4	49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
5	52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
6	60 10 49 00	ALAMBRES O CABLES ELÉCTRICOS
7	55 12 17 00	BANDERAS O ACCESORIOS
8	44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente*

que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la SUBASTA INVERSA.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:
"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Junto con la Garantía se debe aportar el recibo de pago de la misma.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

1.1.4 Requisitos Habilitantes Financiero: (FACTOR HABILITADOR).-
Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. **Registro Único De Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexarel documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Externa No 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía municipal de Villanueva debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por ColombiaCompra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a) El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
b) Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado ccomo fecha límite para presentar propuestas.
c) Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018
d) El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercioque lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

II. **Capacidad organizacional**

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Nota. En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera, organizacional y residual.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)*100	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Mayor o igual al 6%

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

III. **Indicadores Financieros**

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Nota. En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera, organizacional y residual.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION

PATRIMONIO NETO	**Activo total menos (-) pasivo total**	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO	**Activo corriente menos (-) pasivo corriente**	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ	**Activo corriente sobre (/) pasivo corriente**	Mayor o igual a 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**(Pasivo total sobre (/) activo total)X100**	Menor o igual al 40%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses**	Mayor o igual a 4.0

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i) \qquad \textit{Indicador en valor absoluto} = \Sigma'' \textit{ indicador}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) = \frac{(\Sigma'' \textit{ componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\Sigma'' \textit{ componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Nota: en el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

1.1.5 Requisito habilitante técnico: (FACTOR HABILITADOR).-

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

1.1.5.1 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD **TECNICA DEL PROPONENTE. -**

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera, El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS O ADQUISISION DE BUIENES Y SERVICIOS cuyo valor sea igual o superior a 1.0 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.

NOTA: En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a **86 SMLV**, que equivale a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Todos los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y cada uno de ellos deberá estar clasificados en por lo menos uno de los siguientes códigos:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (SMMLV)
60 13 14 00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	**86 SMLV**
31 24 15 00	LENTES Y PRISMAS	
43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE	
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES	
60 10 49 00	ALAMBRES O CABLES ELÉCTRICOS	
55 12 17 00	BANDERAS O ACCESORIOS	
44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS	

✓ **Acreditación de la experiencia:**

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos

del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP. Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se evalúe la experiencia.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo Formato EXPERIENCIA, debe tener en cuenta lo siguiente:

Las certificaciones o documentos a través de los cuales se acredite la experiencia exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Bienes suministrados.
- Valor total ejecutado.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo correspondiente** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA: El proponente deberá indicar en el formato anexo para relacionar la experiencia, el número consecutivo consignado en el RUP, al cual corresponde los contratos que anexará para acreditar su experiencia.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2004	$ 358.000	2014	$ 616.000
1995	$ 118.170	2005	$ 381.500	2015	$ 644.350
1996	$ 142.125	2006	$ 408.000	2016	$ 689.454
1997	$ 172.005	2007	$ 433.700	2017	$ 737.717
1998	$ 203.826	2008	$ 461.500	2018	$ 781.242
1999	$ 236.460	2009	$ 496.900	2019	$ 828.116
2000	$ 260.100	2010	$ 515.000	2020	$ 877.803
2001	$ 286.000	2011	$ 535.600	2021	$ 908.526
2002	$ 309.000	2012	$ 566.700	2022	$ 1.000.000
2003	$ 332.000	2013	$ 589.500	2023	$ 1.160.000

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un cuarenta por ciento (40%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

El proponente deberá diligenciar con la propuesta el Anexo Formato EXPERIENCIA. En este anexo se deberá relacionar los contratos con los que el proponente pretenda ser evaluado o habilitado.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia general, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no **hábil técnicamente.**

- ✓ **Capacidad Técnica.**

PROPUESTA TÉCNICA. –

El proponente deberá presentar en original firmado y en medio magnético, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, debiendo diligenciar el formato establecido para tal fin. En la propuesta técnica se debe referir las marcas de cada uno de los artículos que pretende ofertar a la entidad.

14. RIESGOS

El Municipio a través de la el Secretario de Despacho de la Secretaría de General, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, se requiere exigir los siguientes amparos al contratista:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento General del Contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones e indemnizaciones			Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más a partir del acta de recibo
Otras.		X		

16. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Certificación PAA.
2. Solicitudes/Cotizaciones
3. Estudio Mercado/Presupuesto
4. Análisis del sector llevado a cabo por la entidad, donde se establece y analizan los precios del mercado
5. Anexo No. 01, Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	NA	PUNTUACIÓN/PONDERACION
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

18. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)	
NOMBRE: DORA MARIA FIGUEREDO RODRIGUEZ **CARGO:** Secretaria de Despacho Secretaria de Desarrollo Social	**FIRMA:**
19. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA **CARGO:** Profesional contratado Desarrollo Social	**FIRMA:**
20. RESPONSABLE ELABORACION Y APROBACION – COMPONENTE FINANCIERO	
NOMBRE: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA **CARGO:** Profesional Contratado Secretaria General	**FIRMA:**
21. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: SANDRA ORTIZ TRIANA **CARGO:** Secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación	**FIRMA:**
NOMBRE: YEFFERSON LOPEZ AVILA **CARGO:** Profesional Universitario BPPIM	**FIRMA:**